

# ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE MAYO DE 2024, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil veinte y cuatro, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio Lara Martín y con la asistencia de los señores Concejales Dª María de la Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita, Dª Aurea Peralta González, Dª Yolanda Peña Vera, Dª María Luisa Robles Salas, D. José Miguel Muriel Martín, D. Raúl Campos Moreno, D. José Luis Bergillos Roldán, Dª Lucía Camero Lara, Dª Jesica Trujillo Carrasco, D. Alejandro Carretero Díaz, D. Victoriano Navas Pérez, Dª María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaráz, D. Joaquín José Villazón Aramendi, Dª Sandra Ochoa Rubio, Dª María Rosario Rodríguez Adorna, Dª María Pilar Ramírez Márquez, Dª Encarnación Cortés Gallardo, D. Sergio Silva Toré, D. Joaquín María Amann Lacoume, Dª Carmen Isabel Barrios Medina-Montoya y D. Enrique Pablo Centella Gómez, asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Interventor Adjunto D. J. M. P.

No asiste la Sra. Balbuena Gómez, excusándola el Sr. Alcalde-Presidente, por motivos de salud.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

# 1°.- Aprobación de las Actas de las sesiones Ordinaria de fecha 24 de abril y Extraordinarias de fecha 13 de mayo de 2024.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (12, 9, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar las Actas de las sesiones Ordinaria de fecha 24 de abril y Extraordinarias de 13 de mayo de 2024.

# 2º.- <u>Moción del Grupo Municipal PSOE-A para reformular las Cuentas Públicas</u> 2024 para que cumplan la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2024. El **Sr. Navas Pérez**, Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, indica que se trata de una Moción política para que recapacite sobre los Presupuestos 2024. Existe un pronunciamiento de la Subdelegación de Gobierno que dice que el acuerdo es nulo de propio derecho y, si es así, eso acarrea una serie de consecuencias para el Ayuntamiento. Lee la Moción.



#### "PROPUESTA DE MOCIÓN GRUPO PSOE

Se da lectura a la siguiente moción:

D<sup>a</sup>. Sandra Ochoa Rubio, como portavoz del grupo municipal PSOE en el Ayuntamiento de Benalmádena, propone la siguiente moción para su debate en el plenario de la corporación:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto de una administración pública debería ser el documento más importante de cualquier representante político, evidenciado la hoja de ruta de las políticas públicas impulsadas y los compromisos adquiridos como gobernante.

En Benalmádena, este presupuesto ha resultado ser un documento lleno de expectativas, pero de pocas realidades, con todos los informes en contra, tanto de la tesorería como de la intervención municipal.

Los grupos de oposición votamos contra su aprobación y aportamos alegaciones que igualmente fueron rechazadas.

Supone por tanto una temeridad aprobar unas cuentas que son irreales, irresponsables e irrealizables.

Todo ello sin perjuicio del pronunciamiento que hagan otras instancias respecto al presupuesto municipal 2024.

Por todo lo anterior, y ante la incertidumbre que generan las cuentas públicas, sometemos a votación del plenario el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDOS**

1.- Reformular las cuentas públicas 2024 para que cumplan la Ley de Estabilidad Presupuestaria, los objetivos de déficits y las reglas fiscales, en una buena praxis de rigurosidad administrativa y jurídica.

Y para que así conste, firmo la presente en Benalmádena a 16 de mayo de 2024.

El Sr. Navas pregunta si se van a reconsiderar las Cuentas Públicas 2024.

El Sr. Muriel le contesta que los informes realizados son idénticos a los que existían cuando ellos gobernaban. Lo que ocurre es que a partir de ahora hay que cumplir lo que dice la Ley. Pero los incumplimientos son idénticos y es muy difícil la ejecución de la estricta observancia.

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente con los votos a favor del PSOE, y la abstención del resto. (VOX, PP y IU)

Proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción en los términos reseñados."

Intervienen: Enlace intervenciones del Punto 2º



El **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, revela que ellos presentaron un escrito de impugnación a la Subdelegación de Gobierno pidiendo la anulación del Acuerdo de aprobación del Presupuesto 2024 para salvaguardar los intereses de Benalmádena y la Subdelegación ha hecho su trabajo velando la legalidad y salvaguardando los intereses de los ciudadanos. Por una filtración a los medios de comunicación hemos conocido el escrito de la Subdelegación declarando nulo de propio derecho el acuerdo y no han informado ni a la población ni a los Grupos Políticos. Hemos solicitado informe al Gabinete Jurídico nuestro en Madrid.

Para el **Sr. Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, es una pifia haber aprobado los Presupuestos 2024. Se están afrontando a un Ente mayor y se puede hacer dos cosas o acatar la orden de la Subdelegación y volver a hacer los Presupuestos o combatirlo y llevarlo al Contencioso-Administrativo o a otra instancia. Es un momento de incertidumbre para el Municipio. Apoyaremos para que se haga un Presupuesto para la ciudadanía.

El **Sr. Muriel Martín**, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, aclara la Liquidación del 1<sup>er</sup> Trimestre 2024. Quieren paralizar el Ayuntamiento y eso conlleva unas consecuencias muy graves. La misma barbaridad es malgastar que no gastar. Quiere transmitir tranquilidad a los ciudadanos. El Requerimiento de la Subdelegación llegó el 9 o 10 de mayo y tienen 30 días para contestar y se va a hacer con Informes. Vamos a estar vigilando el Presupuesto. A día de hoy no hay ninguna desviación presupuestaria.

El **Alcalde-Presidente** manda un mensaje de tranquilidad a los vecinos/as. No vamos a dejar a un lado el compromiso electoral que tenemos.

El Pleno, en dos sucesivas votaciones, por 12 votos a favor (9, 2 y 1, de los Grupos PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía) y 12 en contra (Grupo Partido Popular), de los 25 que de derecho lo integran, no aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia, no aprueba la Moción del Grupo Municipal PSOE-A para reformular las Cuentas Públicas 2024 para que cumplan la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

El **Sr. Navas Pérez**, Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, se ausenta de la sesión siendo las once horas y cuatro minutos.

# 3°.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular relativa a las infraestructuras hídricas en la Provincia de Málaga.

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2024. El **Sr. Olea Zurita**, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, aclara que el objetivo es hacer una reclamación al Gobierno de la Nación para que cumpla con la ejecución de las obras de infraestructuras hidráulicas. Todas las Administraciones tienen que cumplir. Lee la Moción.

# "MOCIÓN DEL PP INFRAESTRUCTURAS HÍDRICAS



Se da lectura a la siguiente moción:

D<sup>a</sup> María Presentación Aguilera Crespillo, Concejal y Portavoz Municipal del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación si procede en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, la siguiente Moción:

# MOCIÓN PARA DEBATE EN PLENO RELATIVA A LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRICAS EN LA PROVINCIA DE MALAGA

La emergencia climática está causando sequías que son cada vez más frecuentes e intensas, y el Sur de Europa y España están en una situación de mayor vulnerabilidad en comparación con otros Estados miembros de la Unión Europea. Esto requiere una respuesta robusta y eficaz por parte de las autoridades en la que la inversión pública se revela como pieza clave.

La resolución A/RES/64/292 de 28 de julio de 2010, adoptada por la Asamblea General de la ONU, reconoce el derecho al agua como un Derecho Humano esencial. Que "el derecho al agua es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos". Asimismo, en noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General nº 15 sobre el derecho al agua. El artículo 1.1 establece que "el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". También define el derecho al agua como el derecho de cada persona a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

La política de aguas, que en cualquier circunstancia debe ser una prioridad para cualquier gobierno, en el caso de Málaga es absolutamente vital. Consideramos que la sequía, como tantos otros asuntos no debe ser un arma arrojadiza sino un problema en torno al cual generar grandes consensos que permitan garantizar algo tan básico y necesario como el suministro de agua. Y para generar dichos consensos es imprescindible que, como mínimo, cada administración tenga claro cuáles son sus competencias en la materia y no rehúya de ellas.

Conscientes de esta necesidad y de esta situación de emergencia y extrema gravedad, Juanma Moreno ha librado a Andalucía de las ataduras y los frenos tras años de políticas erráticas y la desidia del PSOE, aprobando 4 decretos de sequía que concentran 500 millones de euros en inversión frente a los 10 millones de euros aportados por el Estado.

En 2019, cuando llegó el Partido Popular al Gobierno de la Junta de Andalucía, la obra pública hidráulica estaba paralizada y ahora, en 2024, las infraestructuras hidráulicas representan más del 42% de la obra pública. La adjudicación de obra pública hidráulica ha crecido un 405%.

Entre 2019 y 2023, la Junta impulsó 1097 actuaciones en materia de agua (infraestructuras de depuración, abastecimiento y presas), entre ellas: 111 infraestructuras están finalizadas, 90 están en ejecución, 52 están en periodo de licitación, 244 proyectos de obra están en redacción y licitación, 600 actuaciones de restauración de cauces están finalizadas y se han puesto en marcha 4 decretos de medidas contra la sequía.



Sólo en la provincia de Málaga se han invertido ya 304 millones de euros, y con el cuarto decreto de sequía que se acaba de aprobar el 29 de enero alcanzaremos los 400 millones de euros.

Se han sumado 32 hm³ (22 hm³ en la Axarquía para uso agrícola y 10 hm³ para abastecimiento), y con el cuarto Decreto de Sequía se sumarán 52 hm³ más. A su vez, destacan otras obras ya ejecutadas como el bombeo de La Rosaleda, el primer tramo de la autovía del agua (6 hm³), la conexión Pozos del Río Chillar (4 hm³), la conexión del terciario de la EDAR del Peñón del Cuervo. Y, de forma paralela, se está aplicando la ESTRATEGIA DE SEQUÍA PLUS, que cubrirá el 40% del consumo anual de la capital, Axarquía, Costa del Sol y Campo de Gibraltar, dando cobertura a 2 millones de habitantes. Este plan urgente contempla sondeos, desaladoras y desalobradoras portátiles en la Costa del Sol y la Axarquía, terciarios y posibilitar la llegada de agua en barco a puertos.

A su vez, ya han sido presentadas las obras que cierran el círculo para conectar la costa malagueña y el Campo de Gibraltar con el Bombeo de Rojas. Este nuevo hito hará posible llevar agua desde Málaga a la Costa del Sol Occidental y al campo de Gibraltar y viceversa, y de ahí hasta la Axarquía con el Bombeo de La Rosaleda, ya en funcionamiento.

Al mismo tiempo, la Diputación de Málaga ha ejecutado desde 2019 un total de 34 actuaciones en 17 municipios y contempla una inversión de 200 M€ para luchar contra la sequía de 2023 a 2027.

Por el contrario, el Gobierno de Pedro Sánchez tiene pendiente una docena de actuaciones en la provincia de Málaga. Proyectos como el Trasvase de Iznájar (50M€), la desaladora de Míjas (convenio 50% Junta- Estado) y que está paralizada, la desaladora de Málaga que es PRIORITARIA (100 M€), actuaciones en Presa de Gibralmedina (115 M€), el recrecimiento de la presa de la Concepción (210 M€), el túnel de trasvase Genal – Sistema Verde de Marbella (48 M€), corrección de vertidos salinos embalse Guadalhorce (67 M€), presa de Cerro Blanco, río Grande (85 M€), el saneamiento integral de la Costa del Sol Occidental (1.300 M€), la mejora de la red de riegos antiguos del río Guadalhorce (61 M€), la adecuación del curso bajo del río Guadalhorce, la sustitución del puente sobre la antigua N-340 y la adecuación del encauzamiento existente (36 M€).

A día de hoy sólo existen excusas para el retraso en la ejecución de unas obras ampliamente reclamadas y demandadas por la sociedad malagueña. La actual situación de sequía y la necesidad de contar con recursos hídricos que permitan compatibilizar el desarrollo económico con el derecho al agua para una vida humana digna son motivos más que suficientes para que el Ejecutivo de Sánchez priorice las obras.

Científicos de la UE advierten sobre la sequía que el sur de España será uno de los lugares más vulnerables a nivel climático debido a la falta de lluvias y las altas temperaturas. Por ello, tenemos que desplegar un abanico de soluciones que, con el tiempo, generen una resiliencia para el agua.

Por todo lo expuesto, el Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento, somete a aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a que atienda las demandas de la población de la provincia de Málaga y ejecute de una vez por todas las obras de infraestructuras hidráulicas pendientes en nuestro territorio.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a crear Planes Especiales de Sequía que busquen minimizar los impactos ambientales, sociales y económicos.



**TERCERO.-** Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de España.

En Málaga, a 23 de abril de 2024

# Fdo: Da Presentación Aguilera Crespillo PORTAVOZ MUNICIPAL DEL GRUPO POPULAR

Sometido el punto a votación es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del PP y la abstención del resto (VOX, IU y PSOE)

Proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción en los términos reseñados."

Intervienen: Enlace intervenciones Punto 3º

El **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, está de acuerdo con algunos puntos. La sequía ha venido a quedarse y hay que atacar el problema de raíz. Todas las Administraciones tenemos que implicarnos, es un problema de estado. Presenta una enmienda que acepta el **Sr. Olea**:

"El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta al conjunto de Administraciones, Gobierno de España, Junta de Andalucía, Diputación Provincial, Mancomunidades de la Provincia y Ayuntamientos, a ejecutar las obras hídricas necesarias y comprometidas en el marco de sus competencias".

La **Sra. Barrios Medina-Montoya**, Concejala del Grupo Municipal VOX, indica que si las consecuencias de la sequía son tan drásticas es porque faltan infraestructuras. No hace falta traer agua en barco. Voto a favor.

El **Sr. Villazón Aramendi**, Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, dice que esta Moción no busca consenso sino que es un ataque al Gobierno. Están de acuerdo en el fondo y si cambian el acuerdo 2º votarán a favor, presentando una Enmienda cambiar el Acuerdo 2º por "Instar a todas las Administraciones que tengan competencias que cumplan".

El Pleno por unanimidad de los 23 miembros presentes (12, 8, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y la Enmienda propuesta por el Sr. Centella y, en consecuencia:

PUNTO ÚNICO. El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena insta al conjunto de Administraciones, Gobierno de España, Junta de Andalucía, Diputación Provincial, Mancomunidades de la Provincia y Ayuntamientos, a ejecutar las obras hídricas necesarias y comprometidas en el marco de sus competencias.



# 4º.- <u>Moción del Grupo Municipal VOX para la conexión entre Benalmádena y</u> Torremolinos.

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2024. El **Sr. Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, lee la Moción.

## "MOCIÓN VOX PARA CONEXIÓN BENALMÁDENA - TORREMOLINOS

Se da lectura a la siguiente moción:

# MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA PARA LA CONEXIÓN DE BENALMADENA Y TORREMOLINOS

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los municipios de Torremolinos y Benalmádena hay 71.000 y 76.000 habitantes respectivamente. La linde entre ambos municipios discurre a lo largo del Arroyo del Saltillo. Este arroyo de cauce seco solo tiene tres puentes en toda su extensión: el del ferrocarril, el de la A368 que conecta la Av. de la Constitución de Benalmádena y la Av. Benalmádena de Torremolinos, y el de la N340 que conecta la Av. Antonio Machado de Benalmádena con la Av. Carlota Alessandri de Torremolinos.

Tanto un municipio como otro están urbanizados a lo largo de toda la extensión de su linde común y tienen calles que acaban abruptamente en el Arroyo Saltillo, incluso en algunos casos tienen su continuación en el municipio vecino solo a falta de un puente que las una.

Torremolinos está dividido por secciones. Nos referiremos en la presente moción a las secciones 30, 37 y 43 en las que hay un total de 6.261 habitantes empadronados, conocidas por los nombres de: "Cantarranas", "La léala", "La léala Norte". Estas secciones son las directamente perjudicadas al no tener acceso directo por las calles que colindan a pocos metros con Benalmádena.

En el caso de Benalmádena las zonas que colindan con las secciones anteriormente citadas de Torremolinos son el polígono industrial, las barriadas de Medina Azahara y la barriada de la Leala. Estas zonas tienen urbanizaciones densamente pobladas, con muchos trabajadores que sufren la desidia de los responsables políticos ante una realidad que se ha prolongado a lo largo de varias décadas.

El problema de desconexión y movilidad está agravado por el trazado de la vía férrea que representa un obstáculo añadido en la comunicación de los vecinos de las urbanizaciones al norte de la misma. Ya que todos los puentes de comunicación de tráfico rodado se encuentran al sur de la vía férrea.

Las quejas de los vecinos de la zona, han sido escuchadas por todos los representantes políticos de ambos municipios y de diferente color político. Las promesas realizadas por los alcaldes actuales y anteriores para dar respuesta a las demandas de los vecinos no han sido pocas, pero todas, hasta el momento han caído en saco roto. El PP y el PSOE y sus representantes políticos se han sacado fotos en el en el cauce del Arroyo Saltillo mostrando los pocos más de 20 metros que en ocasiones separan una calle de un municipio y otro.



En los presupuestos municipales de Torremolinos y Benalmádena para el 2024 no hay señalada partida alguna para acometer la tan ansiada conexión entre ambos municipios en la zona.

Las sinergias económicas y de movilidad que estas conexiones pueden ofrecer a ambos municipios son evidentes. Para Torremolinos facilitaría la salida a la autovía de los vecinos de sus barrios limítrofes, para Benalmádena serían un alivio al tráfico del Polígono Industrial, además permitiría mayores sinergias entre los polígonos industriales de ambos municipios.

Calificar estas conexiones viales como infraestructuras estratégicas para ambos municipios, sin lugar a dudas, sería lo justo y objetivo. Sin embargo, no hay por parte de los ayuntamientos de ambos municipios un interés real en acometer las obras necesarias para su realización.

Más aun, hemos podido comprobar cómo el ayuntamiento de Torremolinos ha pretendido realizar una conexión desde su término municipal con la salida de la autovía de Benalmádena justo por la zona más perniciosa a los intereses de nuestro municipio, por la zona alta de la Av. de los voluntarios de protección civil. Afortunadamente, el nuevo PGOU de Torremolinos con el que pretendían urbanizar esa zona ha quedado en suspenso y las obras paradas. Pero en realidad es problema no ha desaparecido sino que puede agravarse aún más.

Si Torremolinos realiza la conexión entre ambos municipios por donde pretende, sin realizar las conexiones de las calles del Polígono, Medina Azahara y la Leala, el tráfico de esas zonas no mejoraría sino muy al contrario empeoraría drásticamente.

El tramo de la av. Voluntarios de Protección Civil que va desde la salida a la autovía a la entrada al polígono Industrial ya está saturado de tráfico. Pretender que en esa zona se absorba directamente el tráfico de la conexión con Torremolinos, como así lo pretende el Ayuntamiento vecino, es una insensatez que debe ser evitada. Al menos, mientras no haya conexiones alternativas que puedan absorber parte del tráfico al norte de la vía del tren entre ambos municipios.

Con esta moción queremos es arrancar un compromiso claro, inequívoco y conjunto de que las obras de conexión entre ambos municipios han de realizarse atendiendo a los intereses de ambos municipios a la mayor brevedad y si es posible en este mandato.

Por todo ello, en el convencimiento de que todos los grupos políticos se sumarán a esta iniciativa proponemos los siguientes acuerdos.

#### **ACUERDOS**

- Se solicita al Ayuntamiento de Benalmádena con la colaboración del Ayuntamiento de Torremolinos que realice la construcción, de al menos, un puente que sobre el Arroyo Saltillo para tráfico rodado y peatonal al norte de las vías del tren ANTES DE FINALIZAR EL PRESENTE MANDATO EN 2027.
- Se solicite a la Diputación de Málaga la mediación entre ambos Ayuntamientos, si por parte del de Torremolinos no se encuentra la voluntad o el talante necesario para comenzar una negociación para la consecución del primer acuerdo.
- Se solicite, si fuera necesario, la ayuda financiera de la Diputación de Málaga para la realización del proyecto de conexión.
- Se evite por todos los medios al alcance de este ayuntamiento, que se realice la conexión con nuestra salida de la Autovía desde el término municipal de Torremolinos por la Av./ Voluntarios de



Protección Civil, mientras no existan unas conexiones alternativas que puedan absorber parte del tráfico entre las calles de ambos municipios al norte de la vía del tren.

En Benalmádena a 12 de mayo de 2024. Joaquín Amann

Sometido el punto a votación es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor de VOX y la abstención del resto (PP, IU y PSOE)

Proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción en los términos reseñados."

Intervienen: Enlace intervenciones Punto 4°

Para el **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, es un tema recurrente. Sería bueno saber si ha habido alguna conversación o gestión al respecto y hay otros mecanismos como acudir a otras Administraciones.

La **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala del Grupo Municipal PSOE-A, aclara que es un tema que se ha ido trabajando en las dos legislaturas anteriores, explicando todas las gestiones celebradas al respecto. Están de acuerdo con toda la parte técnica de la Moción, tiene que implicarse la Diputación también. Voto a favor.

El **Sr. Campos Moreno**, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, comenta que la voluntad política podía haber sido mayor. Tenemos  $14.500.000 \in$  de Torremolinos depositados en nuestra cuenta. Estamos recabando informes y algunas anomalías que hemos pedido que nos aclaren. Ahora hay buena sintonía, hemos tenido algunas reuniones. Estamos en negociaciones y vamos avanzando. Estamos buscando financiación en otras Administraciones y Mancomunidad. De acuerdo con los acuerdos de la Moción pero la hoja de ruta la tenemos que marcar nosotros. Propone una Enmienda a la totalidad:

"Punto único. Se crea una mesa de trabajo conjunta entre los Ayuntamientos de Benalmádena y Torremolinos y donde se valorarán y estudiarán los cuatro puntos en la Moción".

El **Sr. Amann** acepta añadir la enmienda como un acuerdo más y quitar lo referente al 2027. Propone eliminar los tres primeros acuerdos y dejar el último añadiendo la Enmienda propuesta.

El **Sr. Alcalde-Presidente** interviene matizando algunos aspectos.

El Pleno por 10 votos a favor (8 y 2, de los Grupos PSOE-A y VOX), 12 en contra (Grupo Partido Popular) y 1 abstención (Grupo IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, no aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y, en



Secretaría General

consecuencia, la Moción del Grupo Municipal VOX para la conexión entre Benalmádena y Torremolinos.

# 5°.- Aprobación de la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del año 2024 y la ampliación de la Subvención concedida a la Asociación Grupo Animalista de Benalmádena en 32.620,00 €.

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2024. La Sra. Peralta González, Concejala Delegada de Sanidad, lee la propuesta comentando que es una ampliación del Plan de Subvenciones. La Ley obliga a esterilizar los gatos y se hacen a los dos sexos, no es maltrato porque no es una castración sino una esterilización.

#### "ASUNTOS URGENTES

La Concejala Da Aurea Peralta justifica la urgencia del asunto porque según informes que constan en su departamento quedan mil gatos sin esterilizar por falta de fondos. Su propuesta es que se modifique el Plan Estratégico de subvenciones en 32.000 € adicionales. El retraso en la ejecución de este programa haría ineficaz todo lo actuado hasta ahora ya que la reproducción de los felinos como se sabe es tremendamente prolífica.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad.

Se da lectura de la propuesta:

#### "PROPUESTA DEL ÁREA DE MEDIOAMBIENTE Y SANIDAD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024

Las poblaciones de gatos en la calle se han convertido en un asunto importante dentro del ámbito de la gestión municipal y de la protección animal. Nuestro municipio, con la gestión de las colonias felinas, está dando solución a tres grandes problemas: 1) la salud y el bienestar de los gatos ferales/comunitarios; 2) los conflictos vecinales por los ruidos y molestias de gatos no esterilizados, los marcajes, y las invasiones de sus propiedades por estos gatos; y 3) problemas de insalubridad pública, por la mala praxis en la alimentación y cuidado de los gatos.

En la actualidad nos ocupamos del cuidado de las 218 colonias registradas (aún queda muchas por localizar), que suman 2.290 gatos, de los que se han esterilizado 2.134 felinos, resultando necesario aumentar la cuantía económica para continuar con las esterilizaciones de los felinos.

A la vista de lo anterior, por la Delegación de Sanidad se propone la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, en lo concerniente a la modificación de la línea "Convenio de colaboración. Asociaciones de protección Animal", respecto de la anualidad 2024, a los efectos de ampliar el importe de la subvención.

Modificación propuesta: Aumentar en 32.620 € la subvención nominativa a la Asociación Grupo Animalista de Benalmádena con CIF G93559862, para el "Proyecto de colaboración para la gestión de



las colonias felinas urbanas en el término municipal de Benalmádena". Concesión de 20.000,00 € a 52.620,00 €.

Importe previsto a conceder: 52.620,00 €.

**Fuente de Financiación**: 52.620,00 € previsto en el Presupuesto de 2024, partida 311/489, protección de la salubridad pública. Otras subvenciones.

En base a los antecedentes y argumentos expuestos, se eleva a la COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVA la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

- 1) Aprobar la modificación del vigente Plan Estratégico de Subvenciones consistente en ampliar en 32.620,00€ la subvención destinada a la Asociación Grupo Animalista de Benalmádena con CIF G93559862, para el "Proyecto de colaboración para la gestión de las colonias felinas urbanas en el término municipal de Benalmádena".
- 2) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, así como ordenar su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia".

Sobre el fondo del asunto, el representante de VOX pregunta al hilo de la extraordinaria reproducción de los gatos si hay algún estudio de la incidencia que está teniendo esta campaña en el censo actual de gatos del municipio.

Se le responde que en el sentido de que sí: muchísima incidencia.

También por parte de Vox se le pregunta la incidencia de la desaparición de los gatos en la población de ratas y ratones. D<sup>a</sup> Aurea le indica que los gatos normalmente no cazan ratas ni ratones, cuya población se controla mediante campañas de desratización.

Además indica que la esterilización de los gatos se realiza para el control de su número sin que se tenga en cuenta la existencia de ratas y ratones.

Sometido el punto a votación es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del PP e IU y la abstención del resto (VOX y PSOE)

Proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en los términos reseñados."

Intervienen: Enlace intervenciones Punto 5°

El **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, pone en valor la labor del Grupo Animalista de Benalmádena. No votará porque se puede estar cometiendo un acto nulo.

Para la **Sra. Barrios Medina-Montoya**, Concejala del Grupo VOX, le genera dudas, preguntando si va a ser efectivo y rentable el dinero y si es una forma de maltrato animal.



La **Sra. Ramírez Márquez**, Concejala el Grupo Municipal PSOE-A, agradece la labor de GAB y de la Técnico Belén Muñoz. Por inseguridad jurídica se abstendrán.

El **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, se ausenta de la sesión plenaria a la hora de la votación.

El Pleno por 12 votos a favor (Grupo Partido Popular) y 11 abstenciones (8 y 2 de los Grupos PSOE-A, VOX, y 1 abstención, por estar ausente en la votación, IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia:

- 1) Aprobar la modificación del vigente Plan Estratégico de Subvenciones consistente en ampliar en 32.620,00€ la subvención destinada a la Asociación Grupo Animalista de Benalmádena con CIF G93559862, para el "Proyecto de colaboración para la gestión de las colonias felinas urbanas en el término municipal de Benalmádena".
- 2) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, así como ordenar su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El **Sr. Alcalde-Presidente** hace un receso de la sesión, siendo las doce horas y veintidós minutos, retomándose a las doce horas y cuarenta y siete minutos.

6°.- Moción del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía sobre el cambio del modelo productivo andaluz con el objetivo de dejar de ser el vagón de cola de la economía española.

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2024. El **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo proponente, lee la Moción.

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS SOBRE EL CAMBIO DEL MODELO PRODUCTIVO ANDALUZ CON EL OBJETIVO DE DEJAR DE SER EL VAGÓN DE COLA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA.

Se dio cuenta de la siguiente moción:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS SOBRE EL CAMBIO DEL MODELO PRODUCTIVO ANDALUZ CON EL OBJETIVO DE DEJAR DE SER EL VAGÓN DE COLA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

La última publicación del INE sobre el PIB EN 2022, sitúa a Andalucía en la última comunidad de PIB per cápita – con 21.091 euros/habitantes, un 74,9% con respecto al índice estatal- y a penúltima en nivel de Renta (13.508  $\epsilon$  por cada andaluz/a) lo que representa a todas luces un fracaso absoluto de la política económica del Gobierno de Juanma Moreno Bonilla. Somos la comunidad que menos riqueza genera por habitante y la segunda más pobre.



Las estadísticas oficiales destrozan la propaganda del Gobierno del Partido Popular. Andalucía no converge en materia de generación de riqueza con España y a pesar de que aumenta, lo hace a un ritmo menor que otras comunidades autónomas, manteniendo una diferencia del 25,1% en negativo con respecto a la riqueza del conjunto del Estado. Ese dato nos sitúa por tercer año consecutivo en el más bajo de todas las comunidades autónomas.

Por provincias, Málaga es la provincia española que menor riqueza por habitantes generó en 2022, situándose en los 18.044 euros, un 30,1% por debajo del índice estatal y 5 por debajo de la media Andaluza.

Sobre el PIB general, la riqueza generada independientemente de los habitantes, Andalucía creció en 2022 un 5,2%, seis décimas menos que España 5,8%. Si la convergencia (medida en PIB per cápita) se mantuvo fue porque en nuestra comunidad la población creció menos que la media estatal (un 0,7 frente al 0,9%).

Todas estas cuestiones echan por tierra la única receta de Moreno Bonilla a la hora de afrontar los retos del momento: bajar impuestos a los más ricos. Con las estadísticas oficiales en la mano se desmontan los grandes titulares ni el dinero está en el bolsillo de la gente, ni bajando impuestos se aumentan los contribuyentes (Andalucía crece 3 décimas por debajo de la media) y atrae inversiones, crecemos 3 décimas menos que el país.

El milagro económico andaluz que el Gobierno vende no es tal, a no ser que para el PP milagro es seguir estando en el vagón de cola de la economía española. El Gobierno de Andalucía carece de un plan con una estrategia que incida en la economía desde el punto de vista de transformación del modelo productivo que tenga una traducción en materia de generar riqueza y aumentar los niveles de renta en Andalucía.

Ser por tercer año consecutivo la comunidad con menor contribución al PIB per cápita estatal lo pone en evidencia, además echan por tierra varias afirmaciones y/o comportamientos del ejecutivo autonómico como un dato que se vende, año tras año, a bombo y platillo como bueno "per sí" y es que "somos líderes de las exportaciones" está claro que lo que exportamos será mucho, pero dejando poco valor añadido en nuestra comunidad autónoma.

Igualmente, tenemos un Gobierno Andaluz en particular y un Partido Popular en general al que se le rasgas las vestiduras cuando se pone de manifiesto que el Turismo y en concreto el Modelo de Turismo que defienden, que puede y de hecho genera mucho movimiento económico, pero genera precariedad laboral. Un análisis que, lejos de ser un ataque a Andalucía, es una descripción del mismo que debería para un Gobierno responsable ser un toque de atención sobre primero, que no todo puede ser turismo y servicios, y segundo que en el propio sector que necesita transformarse, haciéndolo más sostenible desde el punto de vista medioambiental, social y laboral precisamente para que su contribución en términos de PIB de la comunidad y PIB per cápita sea mayor.

Por último, todos estos datos dejan en evidencia que ni todo puede ser turismo, ni la alternativa a éste puede pasar única y exclusivamente por, por un lado poner alfombras rojas a la uberización de sectores estratégicos (como puede ser el transporte donde puede ser más visible pero donde no podemos dejar de lado el sector primario donde avanza a pasos agigantados) en el que fondos de inversión extraen los recursos de aquí para llevarse los beneficios fuera, o por otro lado el anhelo por el resurgimiento de una construcción totalmente especulativa con leyes.

Las estadísticas en materia de PIB son la punta del iceberg de otros indicadores en los que Andalucía va a seguir liderando y la brecha de convergencia aumentando como pueden ser pobreza o desempleo (principalmente femenino y juvenil). Ante ello, es necesario y urgente que tengamos un Gobierno que pase de la confrontación a la colaboración/complementación de medidas que nos ayuden a converger. Es necesario y urgente un Gobierno que se preocupe menos de ser oposición al Gobierno Central, y se ocupe más de ser Gobierno.

Estamos viendo como de una crisis sin precedentes se está saliendo, a pesar de las consecuencias inflacionistas de la Guerra de Ucrania y la situación de sequía, con record en recuperación económica y generación de empleo. Es hora que el Gobierno Andaluz deje de lado las políticas austericidas fracasadas y ponga todos los recursos de los



que dispone a complementar, ampliar y/o mejorar las inversiones púbicas para llevar a cabo una ofensiva por el cambio del modelo productivo desde la apuesta por la diversificación e industrialización de Andalucía.

En el mismo sentido, la Diputación de Málaga, como ente supramunicipal malagueño debe tomarse estos datos que sitúan a Málaga en el último puesto de ese vagón de cola, debe recapacitar y de una vez por todas oír las voces que desde hace tiempo le venimos diciendo que Málaga no puede seguir siendo única y exclusivamente una terraza de veraneo donde la tendencia general son sueldos, café con leche.

Los recursos de la Diputación Provincial, además de cubrir las necesidades en los municipios menores de 20.000 habitantes y las personas más desfavorecidas de la provincia, deben ir a contribuir en este sentido. Por una economía malagueña más diversa, donde no sólo sirvamos, donde no sólo produzcamos, sino donde trasformemos generando valor añadido, generando empleo, mejorando por ende la calidad de vida de los y las malagueñas.

Por todo lo expuesto solicitamos la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a formular de manera urgente y junto a los agentes sociales y económicos una Estrategia por el Cambio del Modelo Productivo de Andalucía.

SEGUNDO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner todos los recursos de los que dispone, incluyendo el Marco Europeo 21-27 que aún no ha finalizado su formulación, a llevar a cabo una apuesta decidida por la diversificación y la industrialización de Andalucía en el marco de la Estrategia por el Cambio del Modelo Productivo de Andalucía.

TERCERO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a solicitar formalmente la participación del Estado en la Estrategia por el Cambio del Modelo Productivo de Andalucía a través del Mecanismo de Recuperación y Resilencia.

CUARTO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir con el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 para avanzar en un sector sostenible desde el punto de vista económico, medioambiental, social y laboral con un Plan de Calidad del Empleo en Turismo que garantice salarios y condiciones laborales dignas.

QUINTO.- Solicitar al Gobierno de la Diputación el impulso de un Plan Provincial por el Desarrollo Económico y el Empleo, poniendo los recursos necesarios, contando con los agentes sociales y económicos provinciales.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos del Parlamento de Andalucía y al presidente de la Diputación de Málaga."

La Comisión, con los votos a favor del grupo IU-PODEMOS y la abstención de los grupos PP, PSOE y VOX, dictaminó favorablemente, proponiendo al Pleno de la Corporación lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a formular de manera urgente y junto a los agentes sociales y económicos una Estrategia por el Cambio del Modelo Productivo de Andalucía.

SEGUNDO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner todos los recursos de los que dispone, incluyendo el Marco Europeo 21-27 que aún no ha finalizado su formulación, a llevar a cabo una apuesta decidida por la diversificación y la industrialización de Andalucía en el marco de la Estrategia por el Cambio del Modelo Productivo de Andalucía.



TERCERO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a solicitar formalmente la participación del Estado en la Estrategia por el Cambio del Modelo Productivo de Andalucía a través del Mecanismo de Recuperación y Resilencia.

CUARTO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir con el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 para avanzar en un sector sostenible desde el punto de vista económico, medioambiental, social y laboral con un Plan de Calidad del Empleo en Turismo que garantice salarios y condiciones laborales dignas.

QUINTO.- Solicitar al Gobierno de la Diputación el impulso de un Plan Provincial por el Desarrollo Económico y el Empleo, poniendo los recursos necesarios, contando con los agentes sociales y económicos provinciales.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos del Parlamento de Andalucía y al presidente de la Diputación de Málaga."

Toman la palabra: Enlace intervenciones punto 6°

El **Sr. Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, lee los acuerdos. IU quiere un modelo planificado y no uno libre de mercado. Es necesario una diversificación y una reindustrialización. Benalmádena tenemos un problema porque vivimos un 92% del turismo. Hay que hacer un cambio de modelo económico. La Moción deja muchas preguntas en el aire. La riqueza depende de la productividad del trabajo y de la acumulación de la riqueza. Si sube el salario mínimo interprofesional baja la productividad. Voto en contra.

El **Sr. Silva Toré**, Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, está de acuerdo con el análisis y propuesta presentados. Es imprescindible impulsar y apoyar el sector industrial. Voto a favor.

El **Sr. Muriel Martín**, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, suscribe gran parte de lo dicho por el Sr. Amann. El cambio de modelo en Benalmádena es necesario. Es un ataque directo al Gobierno andaluz. Voto en contra.

Finaliza las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente** declarando que el tema del Tívoli no está paralizado sino que está en la espera de unos Informes.

El Pleno por 9 votos a favor (8 y 1, de los Grupos PSOE-A e IU-Podemos con Andalucía) y 14 votos en contra (12 y 2, de los Grupos Partido Popular y VOX), de los 25 que de derecho lo integran, no aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia, la Moción del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía sobre el cambio del modelo productivo andaluz con el objetivo de dejar de ser el vagón de cola de la economía española.

7°.- <u>Moción del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía en defensa de la</u> Málaga del interior solicitando la puesta en marcha de una Escuela de Oficios.



Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2024. El **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, indica que tiene que ver con nuestra Provincia y la solidaridad que tenemos que tener unos Municipios con otros. Existe un vaciado de la Málaga interior. Se trata de crear una Casa de Oficios para que los Pueblos tengan fontaneros, carpinteros, etc. Dos objetivos que se asienta la población al terreno y que haya ofertas. Lee las Propuestas.

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PODEMOS EN DEFENSA DE LA MÁLAGA DEL INTERIOR SOLICITANDO LA PUESTA EN MARCHA DE UNA ESCUELA DE OFICIOS.

Se dio cuenta de la siguiente moción:

# "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PODEMOS EN DEFENSA DE LA MÁLAGA DEL INTERIOR SOLICITANDO LA PUESTA EN MARCHA DE UNA ESCUELA DE OFICIOS

Parece evidente que la problemática del vaciado de las zonas rurales y de interior se debe en gran medida a la triple amenaza que representa el déficit de los servicios públicos en general, la situación de las comunicaciones (físicas y virtuales) así como las posibilidades de empleo.

Justamente por ello, las políticas e iniciativas encaminadas a paliar esos déficits son los que facilitan parar e incluso revertir la pérdida de población en nuestros pueblos, en nuestras comarcas de interior. En este sentido es crucial que la Diputación de Málaga lidere una serie de acciones que comience a cambiar la situación.

Una de estas acciones en colaboración con ayuntamientos, mancomunidades y grupos de desarrollo de la provincia podría ser la puesta en marcha una Escuela de Oficios en nuestra provincia.

Hay un déficit de oferta de empleo, autónomos o por cuenta ajena, de oficios que son imprescindibles para el día a día de cualquier casa en cualquier lugar. Encontrar una persona que haga trabajos de fontanería, electricidad, electrónica básica, carpintería o albañilería para la realización de reformas o reparaciones es en muchas ocasiones una misión imposible.

La falta de impulso en los últimos años de una formación profesional en estos oficios por parte de la Junta de Andalucía puede encontrarse entre las causas del escaso relevo generacional en estos empleos que pueden tener una importante oferta de convertirse la salida profesional de muchos jóvenes malagueños.

Aprovechando las instalaciones que pueden tener nuestros municipios y comarcas, impulsando sinergias positivas entre pequeñas y medianas empresas locales, se puede impulsar una iniciativa con una triple ventaja: ofrecemos una oportunidad de empleo a muchos jóvenes, cubrimos una demanda real para las familias y empresas malagueñas al tiempo que contribuimos a anclar población en nuestros pueblos menores y comarcas de interior.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de la Diputación a la puesta en marcha de una Escuela Provincial de Oficios en Málaga para formar en materias como fontanería, electricidad, electrónica, carpintería, albañilería a jóvenes de municipios menores de 20.000 habitantes.



SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los grupos políticos de la Diputación de Málaga y al presidente de la misma."

La Comisión, con los votos a favor del grupo IU-PODEMOS y la abstención de los grupos PP, PSOE y VOX, dictaminó favorablemente, proponiendo al Pleno de la Corporación lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de la Diputación a la puesta en marcha de una Escuela Provincial de Oficios en Málaga para formar en materias como fontanería, electricidad, electrónica, carpintería, albañilería a jóvenes de municipios menores de 20.000 habitantes.

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los grupos políticos de la Diputación de Málaga y al presidente de la misma."

Toman la palabra: Enlace intervenciones Punto 7º

La **Sra. Barrios Medina-Montoya**, Concejala del Grupo Municipal VOX, coincide en bastantes cosas. También hace falta en la hostelería, como por ejemplo, cocineros, camareros, en el campo náutico, artesanos. Es una solución al paro juvenil que ronda un 30% en nuestro país y recuperar la figura del aprendiz. Daría una respuesta a una demanda real del mercado y con un contenido mucho más práctico. Ampliaríamos el Acuerdo 1º de la Moción con la incorporación de otros oficios. Apoyaríamos que fuese el propio Ayuntamiento de Benalmádena que crease esa Escuela de Oficios para los jóvenes del Municipio y de otros, siendo los pioneros en hacerlos.

La **Sra. Rodríguez Adorna**, Concejala del Grupo Municipal PSOE-A, está de acuerdo en la formación. Una cosa es la Escuela Profesional de Empleo y otra cosa en la Escuela de Oficios. Voto a favor.

La **Sra. Peña Vera**, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, anuncia que van a votar a favor. Matiza que Málaga tiene dos Escuelas de Oficios Provinciales una en Churriana y otra en el Puerto de la Torre. Una Escuela de Oficio en Benalmádena no tiene sentido puesto que se trata de hacerla para Municipios de menos de 20.000 habitantes. Propone una Enmienda que es aceptada por el **Sr. Centella**:

"Solicitar al Gobierno de la Diputación la puesta en marcha de subvenciones o de ayudas de aulas específicas, a solicitud de los Municipios de menos de 20.000 habitantes".

El Pleno por unanimidad de los 23 miembros presentes (12, 8, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa, con la Enmienda propuesta del Grupo Municipal Partido Popular y, en consecuencia:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de la Diputación la puesta en marcha de subvenciones o de ayudas de aulas específicas, a solicitud de los Municipios de menos de 20.000 habitantes.



SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los grupos políticos de la Diputación de Málaga y al Presidente de la misma.

El **Sr. Olea Zurita**, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, se ausenta de la sesión siendo las dos horas y treinta y cinco minutos.

# 8°.- Moción del Grupo Municipal PSOE-A relativa a la promoción de la vivienda de protección oficial pública y privada.

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2024. El **Sr. Silva Toré**, Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, lee la Moción.

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO SOCIALISTA RELATIVO A LA PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL PÚBLICA Y PRIVADA.

Se dio cuenta dela siguiente moción

"Da. Sandra Ochoa Rubio, como portavoz del grupo municipal PSOE de Benalmádena, propone la siguiente moción para su debate en el plenario de la corporación:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### **UCM-UNED**

Un reciente estudio (mayo de 2023) de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) afirma que "resulta difícil recordar una crisis de vivienda tan aguda como la que enfrentamos en la actualidad. Solo han transcurrido algunos años desde la crisis hipotecaria que hundió a millones de hogares, y ahora nos enfrentamos a una nueva oleada de especulación inmobiliaria que se extiende a nivel global".

El precio de la vivienda no ha dejado de incrementarse, el sinhogarismo se ha generalizado, los desahucios y ejecuciones hipotecarias han aumentado exponencialmente, la gentrificación y la turistificación se han convertido en fenómenos inherentes a la dinámica de las grandes ciudades y la expansión de la segregación está generando la conformación de territorios cada vez más polarizados y desiguales. Todo ello ha provocado que los problemas de acceso a la vivienda y la inseguridad residencial se sitúen entre las principales preocupaciones de la sociedad española, especialmente en las grandes ciudades, ya que los precios, sobre todo en lo concerniente a la vivienda de alquiler, han experimentado un incremento continuo en los últimos años (Observatorio de Vivienda y Suelo).

La estructura que llamamos vivienda cubre una necesidad social. Sin embargo, la vivienda en nuestra sociedad es también un producto, una mercancía producida a fin de ser vendida o alquilada a aquel que pueda pagarla y la necesite. Ha adquirido un valor de cambio. Se ha convertido en una propiedad mercantil. La historia de la vivienda en España en las últimas décadas es la historia de su persistente mercantilización.

Según los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE de 2023, el problema de la vivienda afecta especialmente las personas no propietarias y los hipotecados, especialmente aquellos empleados en trabajos precarios y/o en situación de desempleo. Asimismo, hay que destacar también el fuerte componente de clase y género que caracteriza a estos perfiles, concentrándose principalmente entre las clases populares y en los hogares



monoparentales encabezados por una mujer trabajadora que son, entre todos, los que padecen una mayor situación de inestabilidad.

El punto de arranque del problema de vivienda en España, desigual entre comunidades, está en que los salarios actuales apenas dan para alquilar o comprar una casa. La Encuesta Anual de Estructura Salarial Año 2021 del Instituto Nacional de Estadística, establece que ganancia media anual por trabajador fue de 25.896,82 euros en el año 2021. Los trabajadores con edad inferior a los 40 años tuvieron salarios medios inferiores a la media, mientras que los de 40 a 65 años fueron superiores. Con ese salario es muy difícil encontrar vivienda asequible, en propiedad, en las principales ciudades de España. Este problema se ha acrecentado con el aumento de los precios y la subida de los tipos de interés.

Ante la imposibilidad de comprar vivienda, se acude al alquiler, sobre todo, por los más jóvenes. Pero este aumento de jóvenes inquilinos se produce en un contexto de subida de precios por la mayor demanda no solo de este colectivo, sino por la expansión de los pisos turísticos e incluso los destinados a oficinas, y la práctica ausencia de vivienda social en alquiler. Según datos del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, España únicamente dispone de 290.000 viviendas de propiedad pública destinadas a alquiler social, lo que supone un ridículo 1,6%, que se compara con un promedio del 7,5% en la UE, donde destaca Países Bajos con un 34,1%.

La evolución de la venta de vivienda en los últimos años está ligada a la crisis inmobiliaria desatada en 2009, que dejó un enorme parque de viviendas vacías (3,4 millones, según el INE de 2011) y sin terminar, que hundió la construcción en espera de digerir el stock acumulado.

En la década que va de 2010 a 2020, en España se han terminado 931.726 viviendas, la cuantía más baja en muchas décadas, mientras que en la década precedente, se terminaron 5,4 millones de viviendas. En esos 10 años (2000-2009) se hicieron la mitad de las casas construidas en los últimos 40 años (1981 a 2022). Además, se da la circunstancia de que ese boom de la construcción trajo consigo el práctico abandono de la vivienda de protección oficial, decisión determinante para que el precio de las casas se haya disparado.

Durante el periodo de 1982-1987, que coincide con los primeros años de gobierno del PSOE de Felipe González, más de la mitad de las viviendas que se construyeron eran de protección oficial, llegando al récord del 67,2% en 1985. En la década de la burbuja, el porcentaje de VPO bajó al 10%.

## **PROVIVIENDA**

La organización sin ánimo de lucro Provivienda ha presentado un informe (diciembre 2023) en el que afirma que un 29,5% de las familias sufren exclusión residencial, "un fenómeno que se va extendiendo como una mancha de aceite y está alcanzando cada vez a más capas de la población". En cifras absolutas, eso se traduce en unos 5,6 millones de familias.

El principal motivo es la asequibilidad económica — quedar por debajo del umbral de pobreza extrema, que es de 561 euros para un hogar unipersonal o de 364 euros por persona para una familia de dos adultos y dos niños, tras pagar la vivienda — ya que esta situación la viven casi 3,9 millones de hogares en España, un 20,6% del total.

Y la conclusión de los investigadores es que "la vivienda está empobreciendo a muchos hogares con rentas intermedias". Concretamente, un 12,4% de las familias que no se encuentran en exclusión residencial, tienen riesgo de caer en esta. Lo que equivale a 2,3 millones de hogares. Y aunque el principal factor explicativo que halla el modelo se relaciona con la falta de ingresos, para las familias con rentas medias y altas es más probable que esto pase por un sobreesfuerzo al pagar la vivienda. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas indica que el costo de la vivienda no debería superar el 30% de los ingresos familiares para garantizar una vida digna. Sin embargo, en el caso de hogares que habitan viviendas de alquiler en las grandes



ciudades españolas, este porcentaje puede ser mucho mayor que los estándares recomendados por los organismos internacionales. De hecho, el Banco de España señala que los españoles dedican al alquiler una media del 40% de su renta disponible, con ninguna comunidad por debajo del 30%; el cuarto porcentaje más elevado de la UE, únicamente superado por griegos, holandeses y belgas, y muy lejos de los alemanes, que dedican menos del 15%.

Provivienda cree que lo que está fallando es "que la vivienda se considere exclusivamente una mercancía y no un bien de primera necesidad" y recomienda introducir nuevos agentes en el sistema que trabajen sin lucro o con un lucro limitado.

#### BANCO DE ESPAÑA

El Banco de España, en su análisis del sector de la vivienda, incide en que el escaso dinamismo de la oferta en comparación con la robustez de la demanda, ha supuesto un importante soporte al crecimiento de los precios de compraventa y de alquiler. Según sus cálculos, para equilibrar el mercado, en España faltan 600.000 viviendas nuevas hasta 2025 teniendo en cuenta el déficit que existe entre la creación neta de hogares y la producción de vivienda nueva. La entidad señala a ese respecto que la contribución de la vivienda nueva a la oferta ha sido limitada debido, entre otros factores, a la escasez de suelo finalista y de mano de obra para la construcción, al aumento de los costes de producción y a las dificultades para la adquisición y el desarrollo de nuevo suelo urbano disponible para la edificación.

El supervisor apunta también a los problemas con las viviendas vacías, la escasa rehabilitación, la incertidumbre regulatoria y el auge de usos alternativos de la vivienda, como el alquiler vacacional o el de temporada, como otros factores que han minado la oferta.

Respecto a los alquileres de temporada, el Banco de España detecta que su crecimiento está siendo tan notable que ya alcanzan los 350.000, la misma cantidad de los vacacionales. Entre los factores que explicarían su crecimiento estarían los controles sobre los precios del alquiler, con los que el supervisor se muestra crítico. Entre los efectos negativos que la experiencia ha documentado que generan este tipo de iniciativas, el Banco de España destaca una contracción de la oferta de vivienda de alquiler en las áreas reguladas, el desplazamiento del uso de las viviendas a otros mercados alternativos y un descenso de la calidad de la vivienda por un menor mantenimiento.

El Banco de España considera que los problemas de acceso a la vivienda se han incrementado durante los últimos años y se concentran en los hogares con menor renta jóvenes y población inmigrante- y en determinadas zonas geográficas -urbanas y turísticas, lo que justifica la toma de medidas políticas.

No obstante, advierte de que la magnitud del problema diagnosticado "hace difícil vislumbrar que actuaciones aisladas de corto plazo puedan tener el alcance suficiente para reducir de forma significativa las actuales dificultades de acceso a la vivienda". Al mismo tiempo, el organismo añade que el diseño de las políticas públicas "debiera evitar que algunas actuaciones cuya efectividad pudiera ser relativamente limitada en el corto plazo acaben generando efectos indeseados significativos que dificulten el funcionamiento de este mercado en el medio y largo plazo". En este sentido, añade que "sería deseable que las medidas adoptadas contemplen un horizonte temporal amplio, involucren a las distintas administraciones públicas con responsabilidades en materia de vivienda y pongan un foco especial en el estímulo de la oferta de vivienda, sobre todo en el mercado del alquiler y el alquiler social".

#### **DATOS ACTUALES**

En España, el precio medio de la compraventa de viviendas se sitúa actualmente en 2.269 euros metro cuadrado. El precio medio ha subido un 7,4% interanual. Una vivienda de 80 metros saldría, de media, a 181.520 euros, frente a los 168.088 euros de hace un año. En este escenario, Málaga aparece como la segunda provincia de España



con mayor subida media del valor de las casas a la venta, con un incremento interanual del 20,7% que sitúa el precio medio en los 3.540 euros el metro cuadrado a cierre del mes de abril. Únicamente Tenerife, con un aumento del 31,3% y un valor de 2.911 euros el metro, supera la subida porcentual registrada en Málaga.

## **PROPUESTAS**

#### PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL

El camino más corto y eficaz apunta a la construcción de más VPO para la venta y crear un parque de viviendas para alquiler de propiedad y gestión privado y otro público destinado a vivienda social que cubra a las familias en riesgo de exclusión.

Es fundamental recuperar y fortalecer una política estructural de vivienda pública. Sin embargo, esta medida es, por sí sola, insuficiente. Las políticas para promover y adquirir vivienda son lentas y caras, difíciles de sostener con los recursos limitados y precarios del sector público. De este modo, si bien resulta esencial impulsar una política estructural de vivienda pública, resulta también necesario combinar esta política con otras acciones puntuales y estructurales para abordar el problema de manera integral.

En primer lugar, es fundamental mantener la vivienda pública exclusivamente para el mercado de alquiler y bajo el control de la Administración, ya que es el medio de acceso más común para los grupos sociales vulnerables. En España, a menudo ha ocurrido lo contrario, y muchas de las viviendas promovidas por las Administraciones han terminado siendo vendidas a sus inquilinos y, en algunos casos más graves, a fondos de inversión internacionales. Como resultado, ese parque de viviendas ha pasado al mercado inmobiliario privado y se ha vuelto inaccesible para los grupos económicos más desfavorecidos.

En una situación de escasez de vivienda pública, esa vivienda debe ser destinada fundamentalmente a quienes más lo necesitan en cada momento. Y, probablemente, quién más lo necesita no sea quién más lo vaya a necesitar durante toda su vida. Entonces, la vivienda pública debe tener una cierta rotación, y eso implica que no se debe vender. Preservar la vivienda pública para el mercado de vivienda de alquiler aparece, por tanto, como una primera medida con la que mitigar algunas de las situaciones de exclusión residencial más extremas y acuciantes.

# REGULACIÓN ALQUILERES TURÍSTICOS

La rápida expansión de viviendas y alojamientos de uso turístico en grandes ciudades, así como su fuerte impacto en los precios de la vivienda en áreas afectadas, ha desencadenado un importante debate social y político sobre la necesidad de controlar su crecimiento. Ya hemos presentado al Pleno una iniciativa para su regulación.

#### IMPULSAR LA REHABILITACIÓN

Según datos del Banco de España, en las ciudades con mayor demanda, las de más de 250.000 habitantes, las viviendas vacías representan el 7,5% de su parque total de viviendas -y el 10,5% del stock nacional de viviendas vacías-, lo que equivaldría a unas 400.000 unidades y elevaría el total a cuatro millones.

Entre ellas existe "una proporción importante que se encuentran en mal estado, con pobre accesibilidad o con muy baja eficiencia energética, por lo que su movilización exigiría, con carácter previo, una rehabilitación", añade el Banco de España.

Reformar no es algo en lo que tampoco destaque España. Según el Banco, la rehabilitación de viviendas tiene una aportación relativamente modesta al incremento de la oferta de vivienda. Así, los visados de rehabilitación se situaron en torno a los 25.000 en 2023, cifra ligeramente inferior al promedio de la última década y por debajo de



las ratios de rehabilitación que se observan en las grandes economías europeas, 0,1%, frente al 2% de Francia, el 1,5% de Alemania o el 0,8% de Italia.

En Benalmádena, Área de Rehabilitación y Regeneración Urbana (ARRU ARROYO DE LA MIEL).

#### AVALES PARA COMPRA DE VIVIENDA

El programa Garantía Vivienda Joven, aprobado por la Junta de Andalucía, es una medida adecuada porque "obtener una vivienda es uno de los mayores problemas a los que se enfrentan los jóvenes", sobre todo, en una época en la que "se sufren grandes dificultades para ahorrar las cantidades necesarias para abonar la entrada de la vivienda, los impuestos y demás gastos de compraventa y financiación" ha declarado la Consejera de Fomento.

Para optar a esta garantía hipotecaria, los solicitantes deberán estar empadronados en un municipio de Andalucía, tener hasta 35 años y destinar la vivienda a domicilio habitual durante al menos dos años. Sólo se prestarán garantías hipotecarias para adquirientes de primera vivienda, ya sea libre o protegida, nueva o usada.

El Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, ha puesto en marcha también avales para impulsar la vivienda asequible no solo para los ciudadanos más desfavorecidos, sino también para las rentas bajas y medias, así como para los jóvenes.

Los nuevos avales del Instituto de Crédito Oficial (ICO) que ha aprobado el Gobierno se articulan en una línea de 2.500 millones de euros, destinados a que jóvenes menores de 35 años y familias con menores a cargo puedan acceder a la compra de su primera vivienda. Esta medida contribuirá a facilitar el acceso a una hipoteca a más de 50.000 personas, que siendo solventes, no han podido ahorrar lo necesario para la adquisición de una vivienda.

Con carácter general, el ICO avalará hasta el 20% del importe del crédito, salvo que la vivienda adquirida disponga de una calificación energética D o superior, en cuyo caso se podrá avalar hasta el 25% de este importe, con el propósito de que un ciudadano o ciudadana no tenga que destinar más del 30% de su salario para pagar la vivienda.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la aprobación de las siguientes medidas:

#### **ACUERDOS**

- 1.- Promoción de la Vivienda de Protección Oficial pública y privada.
- 2.- Mantener las viviendas de propiedad municipal para el mercado de alquiler, ya que esa vivienda debe ser destinada fundamentalmente a quienes más lo necesitan en cada momento.
- 3.- Regulación de las viviendas de uso turístico.
- 4.- Establecimiento de una línea de subvenciones y / o avales destinados a la rehabilitación de viviendas.
- 5.- Colaboración con la Administración Central y Autonómica para continuar con actuaciones como la del Área de Rehabilitación y Regeneración Urbana de Arroyo de la Miel, encuadrada en el Plan Estatal de Vivienda.
- 6.- Instar al Ministerio de Vivienda y a la Consejería de Fomento la continuidad y aumento del porcentaje de los avales para la compra de vivienda, especialmente para los jóvenes de hasta 35 años.

Y para que así conste, firmo la presente en Benalmádena a 16 de mayo de 2024."

La Comisión, con los votos a favor del grupo PSOE y la abstención de los grupos PP, VOX e IU-PODEMOS, dictaminó favorablemente, proponiendo al Pleno de la Corporación lo siguiente:

1.- Promoción de la Vivienda de Protección Oficial pública y privada.



- 2.- Mantener las viviendas de propiedad municipal para el mercado de alquiler, ya que esa vivienda debe ser destinada fundamentalmente a quienes más lo necesitan en cada momento.
- 3.- Regulación de las viviendas de uso turístico.
- 4.- Establecimiento de una línea de subvenciones y / o avales destinados a la rehabilitación de viviendas.
- 5.- Colaboración con la Administración Central y Autonómica para continuar con actuaciones como la del Área de Rehabilitación y Regeneración Urbana de Arroyo de la Miel, encuadrada en el Plan Estatal de Vivienda.
- 6.- Instar al Ministerio de Vivienda y a la Consejería de Fomento la continuidad y aumento del porcentaje de los avales para la compra de vivienda, especialmente para los jóvenes de hasta 35 años."

Toman la palabra: Enlace intervenciones Punto 8º

El **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, comenta que está Moción sería innecesaria si se hubiese cumplido con los compromisos, llevando meses trabajando en ello no habiendo ningún resultado. La vivienda es un producto imprescindible para que podamos independizarnos y formar una familia y es un derecho que tiene que estar garantizado. Hay que eliminar a los especuladores y las ganancias exorbitadas. Hay que aprovechar todas las oportunidades para la construcción de viviendas sociales para el alquiler social para los jóvenes. Hay cientos de miles de pisos vacíos y hay que tomar medidas. Detener la proliferación de los pisos turísticos ya que revientan los precios del alquiler, tienen que cumplir con la normativa. Incentivar el alquiler de larga duración. Se van a abstener porque tenemos que sentarnos y dialogar con los Agentes Sociales.

El **Sr. Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, está de acuerdo pero se queda corta. Señala el problema pero no da la solución, según la Moción existen 3 problemas: los sueldos cortos y las hipotecas, la demanda excesiva y la escasez de suelo para poder construir. El problema es que no se puede construir al ritmo de la demanda y no se soluciona con viviendas de protección oficial, que son necesarias. La rotación de los alquileres es muy baja. El último punto de los acuerdos está bien pero se debería bajar los impuestos, el IVA al 4% para comprar la primera vivienda habitual a los menores de 35 años. Voto a favor porque es un camino pero el problema es que no hay suelo.

El **Sr. Bergillos Roldán**, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, dice que los puntos de la Moción son los que se llevan en el Consejo Sectorial y están de acuerdo. Más que por aumentar la regularización de las viviendas turísticas es que cumplan la Ley. Voto a favor.

El **Sr. Alcalde-Presidente** opina que tienen que hacer autocrítica. No podemos hacer demagogia. Vamos a adquirir esta parcela para la construcción de viviendas de protección oficial y echa de menos el apoyo de todos.

El Pleno 21 votos a favor (11, 8 y 2, de los Grupos Partido Popular, PSOE-A y VOX) y 1 abstención (Grupo IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia:

1.- Promoción de la Vivienda de Protección Oficial pública y privada.



- 2.- Mantener las viviendas de propiedad municipal para el mercado de alquiler, ya que esa vivienda debe ser destinada fundamentalmente a quienes más lo necesitan en cada momento.
- 3.- Regulación de las viviendas de uso turístico.
- 4.- Establecimiento de una línea de subvenciones y / o avales destinados a la rehabilitación de viviendas.
- 5.- Colaboración con la Administración Central y Autonómica para continuar con actuaciones como la del Área de Rehabilitación y Regeneración Urbana de Arroyo de la Miel, encuadrada en el Plan Estatal de Vivienda.
- 6.- Instar al Ministerio de Vivienda y a la Consejería de Fomento la continuidad y aumento del porcentaje de los avales para la compra de vivienda, especialmente para los jóvenes de hasta 35 años.

# 9°.- <u>Aprobación de la Propuesta de la Concejala Delegada de Festejos de las Fiestas</u> Locales 2025.

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2024. La *Sra. Peña Vera*, Concejala de Festejos, explica la Propuesta, siendo la misma todos los años.

#### "PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA LA INTEGRACIÓN A LA SESIÓN PLENARIA.

"Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

#### PROPUESTA FIESTAS LOCALES

Desde la Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares le informamos que para el año 2025, los días de Fiesta Local en el Municipio de Benalmádena serán los siguientes:

- Martes 24 de junio de 2025, festividad San Juan Bautista.
- Miércoles 16 de Julio de 2025, festividad Virgen del Carmen.

Por lo que se solicita la aprobación de estas fechas, y se integre en Sesión Plenaria."

La Comisión, por unanimidad, dictaminó favorablemente, proponiendo al Pleno de la Corporación, la determinación de las siguientes fiestas locales de Benalmádena para la anualidad 2025:

- Martes 24 de junio de 2025, festividad San Juan Bautista.
- Miércoles 16 de Julio de 2025, festividad Virgen del Carmen."

El Pleno por unanimidad de los 22 miembros presentes (11, 8, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa y, en consecuencia, la determinación de las siguientes fiestas locales de Benalmádena para la anualidad 2025:

- Martes 24 de junio de 2025, festividad San Juan Bautista.
- Miércoles 16 de Julio de 2025, festividad Virgen del Carmen.



# 10°.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular para instar a la Diputación de Málaga la aprobación como Fiesta de Singularidad Turística Provincial al encuentro entre nuestra Titular la Virgen del Carmen y la Chiquita de la Asociación de Buzos de Benalmádena.

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía Ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2024. La **Sra. Peña Vera**, Concejala Delegada de Festejos, antes de nada comenta que es una petición que viene de la Asociación Virgen del Carmen y de la Asociación Buzos de Benalmádena. Lee la Moción.

"Previa declaración de urgencia por unanimidad de los miembros, se dio cuenta de la siguiente moción:

"Da María Presentación Aguilera Crespillo, actuando en calidad de Portavoz Municipal del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación si procede en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, la siguiente Moción.

#### EXPOSICION DE LA MOCIÓN

Benalmádena es una de las grandes ciudades turísticas de referencia nacional e internacional de la Costa del Sol, y dentro de sus fiestas populares destaca la Festividad de la Virgen del Carmen.

El mes de julio, nuestra ciudad alberga una de las fechas más importantes y una de las experiencias únicas de las que se puede disfrutar en la Costa del Sol, como es la Festividad del Carmen, insignia de este municipio.

Esta conmemoración celebrada el 16 de julio, recoge un gran número de eventos que se realizan los días anteriores a la festividad, donde se incluye un emotivo y singular acto característico únicamente en nuestra ciudad, denominado "el encuentro entre la Virgen del Carmen con la Chiquita (imagen de la virgen que habita bajo el agua)."

El domingo anterior al comienzo del Triduo en honor a la Virgen del Carmen, nuestros buzos emergen a la Chiquita y se porta hasta Capitanía, en unas andas acompañadas de multitud de personas y se le recibe con el canto de la Salve Marinera.

El primer día del Triduo en su honor, la Chiquita hace acto de presencia ante la titular, portada desde la plaza de la iglesia a hombros y brazos de las Damas del Carmen de la Asociación de Buzos de Benalmádena, recibida por el Párroco D. G. M., y por el Presidente de la Asociación. Hace su entrada con un acompañamiento musical y se entroniza para estar los tres días del Triduo en el templete, que durante todo el año ocupa la Titular.

En el segundo día del Triduo, dedicado a los fieles, se realiza la bendición e imposición de las medallas y juramento como nuevos socios, y el ofrecimiento de la Santa Misa en memoria de los socios fallecidos.

Alcanzamos el cenit del Triduo y llega el día de la ofrenda floral, cada vez con mayor presencia de fieles y devotos, donde participan organismos oficiales, grupos políticos, cofradías, hermandades, empresas, vecinos y visitantes.



Tras la finalización del Triduo, La Chiquita es llevada al Puerto Deportivo de Benalmádena.

El broche de oro será la Festividad, el 16 de julio, con la celebración de la Santa Misa en la Parroquia del Carmen a primera hora de la tarde, para seguidamente comenzar la procesión terrestre-marítima y el encuentro de la Titular con la Chiquita.

No tenemos conocimiento que haya algún acto con la particularidad que ofrece Benalmádena este grandioso día.

La procesión terrestre, está comprendida desde que sale de la Parroquia que lleva su nombre, pasando por el Paseo Marítimo Virgen del Carmen, para al anochecer llegar a Capitanía, donde se embarca y hace un recorrido por el mar, momento en que la Virgen bendice las aguas de Benalmádena, ya que Ella, fue nombrada Protectora de los Mares de Benalmádena, por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento.

Una vez recorrida y bendecida las aguas del litoral benalmadense, llega el momento culminante de la procesión marítima, el encuentro con la imagen de los buzos de Benalmádena, llamada la Chiquita y nuestra Titular en su barco. En este momento esperado por multitud de personas, nuestra Virgen del Carmen aguarda en el barco a que la Chiquita desde las profundidades marinas ascienda. Este trayecto es realizado por los buzos de Benalmádena, que con mucho respeto, se convierten en ese instante en los pies de la imagen para aproximarla a la Titular. La aparición de la Chiquita se produce desde el fondo marino totalmente iluminado haciendo que la imagen emerja en un halo de luz blanca. En ese momento, al son de la salve marinera, los buzos alzan al cielo su Chiquita para despedirse de su Titular. En ese momento toda la multitud asistente unen sus vítores en honor a la Virgen haciendo que este momento sea único e irrepetible.

Tras ello, la Chiquita a hombros de los buzos, es sumergida y devuelta a su cueva sita en el lado de poniente de la Laja, en un pedestal, siendo visitada con devoción por buzos locales y foráneos durante todo el año. La Chiquita permanecerá sumergida hasta el domingo anterior a la Festividad de la Virgen del Carmen del año siguiente, donde emergerá de nuevo.

Este encuentro singular es seguido cada año por unas 5.000 personas.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena eleva a sesión plenaria el siguiente acuerdo:

Instar a la Diputación de Málaga a la aprobación como Fiesta de Singularidad Turística Provincial al encuentro entre nuestra Titular y la Chiquita de la Asociación de Buzos de Benalmádena."

La Comisión, con los votos a favor del grupo PP y la abstención de los grupos PSOE, VOX e IU-PODEMOS, dictaminó favorablemente, proponiendo al Pleno de la Corporación, lo siguiente:

Instar a la Diputación de Málaga a la aprobación como Fiesta de Singularidad Turística Provincial al encuentro entre nuestra Titular y la Chiquita de la Asociación de Buzos de Benalmádena."

El **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, pone en valor la Asociación de Buzos de Benalmádena en todas las cuestiones.

El Pleno por unanimidad de los 22 miembros presentes (11, 8, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa, haciéndola Institucional, y, en consecuencia:



Instar a la Diputación de Málaga a la aprobación como Fiesta de Singularidad Turística Provincial al encuentro entre nuestra Titular y la Chiquita de la Asociación de Buzos de Benalmádena.

11º.- <u>Propuesta de la Concejala Delegada de Personal de la aprobación del acuerdo suscrito con fecha 29. Abril. 2024 entre la Corporación y las Organizaciones Sindicales para la modificación parcial del Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios.</u>

El **Sr. Alcalde-Presidente** indica que al no haber estado dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente el día de la Convocatoria, hay que votar la ratificación del punto para su inclusión.

El Pleno por unanimidad de los 22 miembros presentes (11, 8, 2 y 1, de los Grupos Partido Popular, PSOE-A, VOX e IU-Podemos con Andalucía), ratifica la inclusión del punto en el Orden del Día.

Dado cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024. La **Sra. Peña Vera**, Concejala Delegada de Personal, primero agradece la colaboración de todos los representantes sindicales por el buen entendimiento en las reuniones llevadas a cabo, no es un convenio nuevo sino es un acuerdo del Convenio Colectivo, siguiendo con el trabajo de la anterior legislatura que no llegó a culminar y con novedades y mejoras. Resume la Propuesta y pide el voto a favor. Se está elaborando la RPT y tardaremos un año en saber los resultados.

"APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ACUERDO FIRMADO POR LA CORPORACIÓN Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE 29 DE ABRIL DE 2024 DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO DE FUNCIONARIOS.

El Alcalde, Señor Lara Martín, comienza la sesión explicando que ha invitado a los sindicatos, por considerar conveniente que pueden explicar a la Comisión su punto de vista sobre el acuerdo que se trae a dictamen. Explica que el siete de agosto de dos mil catorce, se firmó un Convenio Colectivo que en la actualidad se encuentra denunciado (expiró en 2017). Da lectura a su artículo 4, que regula el régimen aplicable en caso de denuncia. Por otro lado, el 9-05-2023 se firmó un acuerdo de Mesa General de Negociación entre CSIF, CCOO y el equipo de gobierno, sin sustento en ningún informe. Tuvo conocimiento de ese acuerdo en el último trimestre de 2023. Se ha partido de la base de ese acuerdo de 9-05-2023 para el presente acuerdo (excepto para Bomberos y Policía). El Acuerdo de 9-05-2023 no fue suscrito por todos los sindicatos, a los que ha traído a la reunión por si algún integrante quiere formular alguna pregunta. Excusan por motivos de salud la ausencia de la Delegada de Recursos Humanos, Rosa Balbuena. Continúa con su exposición citando el informe emitido por RRHH y comentándolo siguiendo su mismo orden. La ausencia de Relación de Puestos de Trabajo en la Corporación ha sido un hándicap que se trata de paliar con la licitación de un contrato para su elaboración. En definitiva, se trata de un acuerdo consensuado y positivo que logra la paz social.



El señor Centella (IULVCA) considera importante el consenso y el entendimiento alcanzado, por lo que anticipa que lo van a respaldar, aunque manifiesta que tiene algunas dudas sobre el contenido.

El señor Amann manifiesta que no sabe si el acuerdo que se trae es un convenio o modificación de un convenio vencido. Le responde el Alcalde que se trata de una mejora de un convenio vencido conforme al artículo 4 del mismo, al que dio lectura anteriormente. Añade que se ha optado por esta vía y que ya se ha licitado la confección de la RPT. El señor Amann pregunta por qué no se ha esperado a dicha RPT para negociar el Convenio, pues sin este instrumento (la RPT) se desconoce, por ejemplo, la productividad del personal municipal. A ello le replica el señor Alcalde recordándole la importancia de obtener la paz sindical para negociar un Convenio Colectivo.

Prosigue el señor Amann reseñando que es un dato conocido que las retribuciones del sector público son superiores a las del sector privado. Él se debe a los ciudadanos, que quieren que el Ayuntamiento funcione como un reloj, lo que no es posible sin un estudio sobre la productividad del Ayuntamiento y sin conocer cómo repercute la nueva medida que se pretende adoptar en este funcionamiento. Destaca que el mayor número de horas extras se producen en Bomberos y Policía. Dado que en estos cuerpos no es posible la contratación temporal, se plantea la duda de cómo van a suprimirse dichas horas en estos servicios con contratos temporales. Pregunta si hay un plan al respecto. El señor Alcalde recuerda que en la negociación colectiva se pueden pactar las retribuciones que se estimen oportunas, siempre que no se superen determinados topes. Se va intentar mejorar el sistema de productividad implantada con un contrato que está en ejecución. En cuanto a las horas extras a Policía y a Bomberos, para su reducción se puede hacer uso de la figura de la Comisión de Servicios, que permite paliar déficits de efectivos.

El señor Navas (PSOE) anuncia la abstención de su grupo para el adecuado estudio del asunto. Se muestra a favor del consenso, pero critica el revanchismo del Alcalde. Se ha tardado en llegar al acuerdo y se han sacado algunos temas ya consensuados de su época de Alcalde para que esté un sindicato en el acuerdo. El Alcalde le responde que no hay revanchismo. Simplemente se ha limitado a explicar medidas que ellos no han adoptado y sí hicieron los anteriores responsables. Es decir, se han expuesto los antecedentes sin revanchismo. Echó de menos que no se le dijera que había un acuerdo firmado el 9-05-2023, poco antes de las elecciones, sin que nadie le informara de la firma de un acto tan trascendental.

Por el Secretario de la Comisión se indica que se va a trascribir en el Acta el Acuerdo de la Mesa General de Negociación suscrito el 29-04-2024, (que es lo que se somete a dictamen), el Informe de la Sección de RRHH de 13-05-2024 y el Informe de Control Permanente de Intervención de 22-05-2024:

# ACUERDO DE MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN PARA EL CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO DE FUNCIONARIOS

En Benalmádena, siendo las 13:00 horas del día 29 de abril de 2024, se reúnen en la Sala Anexa de Recursos Humanos la Mesa General de Negociación para aprobar el presente Acuerdo para el Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios.

En adelante, el uso del término "convenio" será de aplicación tanto para el Convenio Colectivo como al Acuerdo de Funcionarios en todas aquellas materias que les sean de aplicación.

1. ACUERDOS ECONÓMICOS.



#### 1.1. CLÁUSULAS DE REVISIÓN SALARIAL.

A las cantidades económicas recogidas en convenio, con la excepción de las horas extraordinarias, se les aplicará una actualización, que será resultado de aplicar los porcentajes establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado desde que se denunció la caducidad del vigente por las secciones sindicales de CCOO, CSIF y UPLBA, es decir, desde el año 2018 hasta la entrada en vigor del nuevo convenio.

Además, durante la vigencia de éste, a dichas cantidades económicas les serán de aplicación automática los porcentajes/cantidades de incremento que vengan recogidos para las retribuciones de los empleados públicos en las correspondientes Leyes Generales de Presupuestos del Estado, sin menoscabo de cualquier otro incremento que le fuese aplicable.

Cuando la aplicación del incremento no pudiese realizarse de forma automática por establecerse algún criterio adicional de negociación en la norma correspondiente, se convocará la MGN y se actualizarán dichos conceptos tras el preceptivo acuerdo.

#### 1.2. PLAN DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.

Se ratifica el acuerdo para la Evaluación al Desempeño de los años 2022 a 2025, con las siguientes cantidades: v' 2022: 500.000 ∈ v' 2023: 700.000 ∈ v' 2024: 900.000 ∈ v' 2025: 1.100.000 ∈ v'

A partir del año 2026 se tendrán que negociar las cantidades que se incluirán en el

Plan de Evaluación al Desempeño, garantizando como mínimo la prórroga de la cantidad estipulada para el año 2025 (1. 100.000 €) con los incrementos que estipule la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año. El reparto está basado actualmente en parámetros de calidad (incremento del uso de la sede electrónica) y de asistencia. Con el presente acuerdo, se elimina la penalización de las bajas que se produzcan por accidentes de trabajo.

Las partes se comprometen a trabajar en parámetros para definir una Productividad que contenga objetivos tanto departamentales como por puestos de trabajo.

#### 1.3. PREMIO A LA PERMANENCIA.

Los trabajadores/as que a partir del 2024 se encuentren en alguno de estos dos supuestos:

- Estén en servicio activo continuado en el Ayuntamiento de Benalmádena y en las empresas municipales en las que es de aplicación el C/C.
- Sumen los servicios prestados en el Ayuntamiento de Benalmádena y en las empresas municipales en las que es de aplicación el C/C.

Recibirán las siguientes cantidades, en función de los periodos que se expresan:

- Al cumplir 15 años de servicio activo....... 1.500 €.
- Al cumplir 20 años de servicio activo.... 2.000 €.
- Al cumplir 25 años de servicio activo.... 2.500 €.
- Al cumplir 30 años de servicio activo.......... 3 .500 €.

El trabajador, previa solicitud, deberá elegir entre uno de los dos supuestos, aplicándose siempre el más favorable para el mismo, prohibiendo expresamente que ningún trabajador/a pueda generar el derecho a cobrar un tramo del Premio a la Permanencia que ya haya percibido con anterioridad, ni tampoco a cobrar dos veces el mismo tramo.

#### 1.4. HORAS EXTRAORDINARIAS.

Se acuerda que los sábados tendrán la consideración de festivos a los efectos de horas extraordinarias. Las horas extraordinarias tendrán las siguientes cuantías por grupo:

GRUPO	2024	2025	2026
A1	35 €	38,5 €	42€
A2	28,5 €	33,5 €	38,5 €
C1	25 €	30 €	35 €



C2	21,5 €	27 €	32,5 €
AP	20,5 €	25,5 €	30,5 €

A partir del año 2027, las horas extraordinarias se actualizará de la misma manera que el resto de conceptos retributivos, según la cláusula de revisión salarial, conforme la subida salarial que disponga la LPGE.

#### 1.5. GRATIFICACIÓN DÍAS ESPECIALES.

Se acuerda incrementar los 4 días con una gratificación especial a 10 días, siendo éstos: 24, 25 y 31 diciembre, 1 y 6 de enero, jueves y viernes santo, 24 de junio, 16 de julio y 15 de agosto.

#### 1.6. AYUDAS SOCIALES.

Como están congeladas por LPGE, se acuerda no variar los importes de las ayudas y mantener el tope anual por trabajador según sus retribuciones. En el supuesto que la LPGE suprima los límites, se reunirá la MGN para actualizar los conceptos tras el acuerdo correspondiente.

#### GUARDIAS SERVICIOS OPERATIVOS.

Se acuerda modificar el sistema de guardias de los Servicios Operativos, con las siguientes condiciones: Turnos de mañana.

Turnos de tarde.

Guardia de 21 h a 6:30 h.

Se abonará una cantidad por guardia efectiva semanal a los Operarios/as (200 $\epsilon$ ) y a los Oficiales (220 $\epsilon$ ). Además, se abonará una cantidad por cada hora de duración en caso de salida (22 $\epsilon$  Oficial y 20 $\epsilon$  Operario/a), garantizando que como mínimo se paguen dos horas por salida.

# 2. TIEMPO DE TRABAJO Y TELETRABAJO.

Para garantizar un trato equitativo a todos los trabajadores/as de esta administración:

• El Ayuntamiento implantará un sistema de control de presencia único para todas las áreas municipales. Todos los trabajadores/as están obligados a su uso, al comienzo y final de la jornada de trabajo, así como en toda ausencia y retorno durante la misma.

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento respecto a lo determinado en el párrafo previo supondrá la exoneración de la obligación del uso para el resto de los trabajadores/as, en aras de garantizar la igualdad de trato.

Cada área podrá complementar dicho control de presencia para mejorar la gestión de sus particularidades cuando así lo estime necesario, sin que pueda suponer la elusión de la obligación de usar el sistema de control de presencia establecido para todo el personal municipal.

- Se recogerán todas las jornadas, turnos y formas de prestación de servicios existentes (en anexo). En caso de que durante la vigencia del convenio fuese necesario implantar alguna nueva, se tendrá que negociar previamente en la Mesa General de Negociación.
- En aquellos servicios/áreas en lo que existan turnos/jornadas de mañana y tarde, o fuera de la jornada laboral básica, la adscripción de los trabajadores/as será preferentemente voluntaria. Se tendrá que:
  - **1.** Ofrecer su cobertura de forma voluntaria.
  - **2.** Una vez asignados los turnos voluntarios, en caso de no cubrirse en su totalidad las necesidades del servicio, se tendrá que rotar entre el resto de personal.

En aquellos puestos en los que la prestación del servicio se pueda producir en horario nocturno o de fin semana, se tendrán que definir en el catálogo puestos adicionales que recojan dichas características.

Se reconoce que el personal que realiza funciones educativas y asistencial en las Escuelas Infantiles municipales realiza tareas que no son exclusivamente de atención directa y se requiere, al igual que con el personal docente, la necesidad de recoger en convenio que su jornada incluya un porcentaje de tiempo para realizarlas.



Entre dichas tareas se encuentran:

- s/ Asistencia a reuniones de ciclo.
- ✓ Coordinación con resto de personal.
- ✓ Realización de las programaciones anuales de aula.
- v/ Organización de las actividades del aula.
- ✓ Información y coordinación con familias.

## 2.1. TELETRABAJO.

La empresa y la representación de los trabajadores se comprometen a redactar un reglamento para regular el trabajo a distancia y el teletrabajo en la vigencia del presente CC/Acuerdo de Funcionarios. Las partes reconocen que el teletrabajo consiste en una modalidad de prestación de servicios a distancia:

- Voluntaria y reversible.
- Debe garantizar la prestación de los servicios y, en todo caso, la atención directa presencial a la ciudadanía.
- Será aplicable a aquellos puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados por esta modalidad.
- Estará sujeta, en todo caso, a las necesidades del servicio.

Hasta la entrada en vigor del reglamento que lo regule, se establece un período transitorio que se regirá por:

#### Con carácter general

La solicitud de esta modalidad se realizará directamente por escrito a la Jefatura del Servicio correspondiente, no siendo necesaria su autorización previa por la Sección de Recursos Humanos. Los servicios deberán comunicar a la Sección de Recursos Humanos el personal autorizado para realizar teletrabajo, así como el personal al que se le haya denegado la autorización. En este último caso deberá constar la causa motivada de la denegación que deberá haber sido notificada al empleado/a.

Se someterá a los siguientes criterios:

- 1 Podrá suponer hasta un 20% de la jornada semanal, siempre que se trabaje en la modalidad presencial el 60% restante
- 2. Debe garantizarse la presencia de los/as empleados/as del servicio en las instalaciones municipales, en función del número de empleados/as de cada departamento/servicio:

N <sup>o</sup> de empleados/as	
De 1 a 4	Como máximo 1 empleado/día en teletrabajo
Más de 4	Al menos, el 80% (*) de los empleados/as en modalidad presencial

(\*) Para el cálculo del porcentaje de personal en modalidad presencial se despreciarán los decimales al aplicar dicho porcentaje sobre el total del personal. (según cuadro anexo)

En caso de ausencias de los/as empleados/as presenciales por vacaciones, ITS o cualquier otro permiso o circunstancias sobrevenidas que afecten al servicio, se debe garantizar el 65% de presencialidad para lo cual si es necesario se podrán suspender las modalidades de teletrabajo en el departamento. Por otra parte, de darse las circunstancias descritas en este párrafo, las/os empleadas/os no podrán realizar teletrabajo en el mismo día de forma simultánea, debiendo establecerse turnos rotatorios.

Cuadro ejemplo a partir de 5 empleados/as:

		sin ausenci presencial)	as ( <u>80%</u>	con auser presencial, a teletrabajo	sin afectación
Nº Empleados/as departamento	mínimo presencial	máx. teletrabajo simultáneo	mínimo presencial	máx. teletrabajo simultáneo	Ausencia presencial admitida



5	4		3	1	
6	4	2	3	2	
7	5	2	4	2	1
8	6	2	5	2	1
9	7	2	5	2	2
10	8	2	6	2	2
11	8	3	7	3	
12	9	3	7	3	2
13	10	3	8	3	2
14	11	3	9	3	2
15	12	3	9	3	3
16	12	4	10	4	2
17	13	4	11	4	2
18	14	4	11	4	3
19	15	4	12	4	3
20	16	4	13	4	3

<sup>\*</sup> Las/os empleadas/os que conformen el mínimo presencial (con ausencias) deberán distribuirse entre los días laborales de la semana de forma que los servicios queden atendidos presencialmente durante toda la semana.

- 3. Se permite fraccionar la jornada laboral semanal de teletrabajo con autorización del Concejal de Personal. Disponiendo de las horas correspondientes de jornada en la modalidad de teletrabajo para su distribución en la semana.
  - A estos efectos, se establece como jornada presencial obligatoria la recogida en el artículo 7.1, por lo que no se podrán tener ausencias en esta franja horaria como consecuencia de la modalidad de teletrabajo fraccionado. La distribución del resto de tiempo hasta completar la jornada ordinaria semanal será decidida por el empleado/a pudiendo realizarla de lunes a viernes. Este tiempo no podrá tener la consideración de jornada extraordinaria.
- 4. En caso de existir varios empleados/as que soliciten el mismo horario/jornada y no sea posible la adaptación a todos, se establecerá un sistema de turnos.
- 5. Los/as empleados/as estarán obligados a mantener operativos los sistemas de comunicación interna con el Ayuntamiento y a atenderlos con diligencia. En todo caso, una vez finalizado el horario de prestación del servicio, se deberá garantizar en especial el derecho a la intimidad o la desconexión digital por parte de la empleada/o.
- 6. La Sección de Recursos Humanos a petición de la Concejalía de Personal podrá requerir al empleado/a así como a su Jefatura para que justifiquen el trabajo desarrollado en la modalidad de teletrabajo en períodos concretos. Asimismo, la Sección de Recursos Humanos podrá establecer sistemas y/o recabar información técnica necesaria para comprobar/contrastar que efectivamente se realiza la prestación de servicio en esta modalidad. La indebida/injustificada atención de los puntos anteriores podrá suponer la suspensión de la prestación de servicios en modalidad de teletrabajo para el empleado/a.

#### Con carácter específico

A solicitud de la Jefatura de cada Servicio/Departamento se podrán establecer otros porcentajes y/o formas de teletrabajo. Estas modalidades de teletrabajo requerirán aceptación previa por parte de la Sección de Recursos Humanos.

Para garantizar el debido cumplimiento de lo acordado y facilitar la negociación del reglamento correspondiente, la Sección de Recursos Humanos deberá proporcionar a las Secciones Sindicales con representación en la MGN



información del número de empleados/as que utilizan las distintas modalidades de prestación de servicios por departamento/servicio, así como las solicitudes aceptadas/denegadas e incidencias detectadas.

## 3. ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO: REGULACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

Se creará una Mesa Técnica de las Bolsas de Empleo Temporal formada por siete miembros, cuatro de los cuales serán designados por la Corporación, actuando uno de ellos como Secretario/a, y tres representantes de las organizaciones sindicales.

Dicha Mesa Técnica se encargará del seguimiento de las normas establecidas, y recibirá información actualizada de las propuestas de contratación/nombramientos que se estén tramitando, así como del orden y funcionamiento de las Bolsas.

Se garantizará que los empleados que sean Funcionarios de Carrera o Laborales Fijos con nombramientos/contratos de tiempo parcial, tendrán derecho a ampliar su jornada en el mismo departamento en el que presten servicios o en otro distinto si fuera compatible.

# 4. ACUERDOS CATÁLOGO DE PUESTOS/RPT.

- Modificar la denominación del puesto CUIDADOR/A I y de las plazas CUIDADOR/A GUARDERIA MUNICIPAL pasando a ser EDUCADOR/A EE. ll. o TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL.
- Realizar homogeneización entre puestos definidos a 35 horas y los definidos con 40 horas que tengan el mismo complemento específico.
- Compromiso de negociar y elaborar una RPT.

#### 5. VACACIONES DE VERANO.

Tendrán la consideración de "vacaciones de verano" las comprendidas entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

## INFORME DE LA SECCION DE RECURSOS HUMANOS

#### **ANTECEDENTES:**

- 1.- Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, aprobados por el Ayuntamiento Pleno el 7 de agosto de 2014.
- 2.- Acuerdo de Mesa General de Negociación en relación al nuevo Convenio Colectivo/Acuerdo de Funcionarios, de fecha 9 de mayo de 2023, modificado por Acta de Mesa General de Negociación de 29 de abril de 2024.
- 3.- Providencia de la Concejala Delegada de Personal solicitando Informe sobre la aplicación de dicho Acuerdo de Mesa General de Negociación.

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA. -** Con fecha 7 de agosto de 2014, el Ayuntamiento Pleno aprueba el Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para los años 2014 a 2017, siendo denunciado conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET).

**SEGUNDA.-** Dada la casuística que presenta este Ayuntamiento, que requiere con urgencia de la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo que regularice los complementos específicos de todos los puestos incluidos en el Catálogo de Puestos (realizando para ello una valoración de los mismos), por parte de la Sra. Concejala Delegada de Personal se ha solicitado Informe sobre la posibilidad de aplicar los Acuerdos de Mesa General de Negociación



de fechas 9 de mayo de 2023 y 29 de abril de 2024 mientras se realiza la valoración de todos los puestos y se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo resultante.

A este respecto, el citado artículo 86 del TRLET dispone en su apartado 3 que "durante las negociaciones para la renovación de un convenio colectivo, en defecto de pacto, se mantendrá su vigencia, si bien las clausulas convencionales por las que se hubiera renunciado a la huelga durante la vigencia de un convenio decaerán a partir de su denuncia. Las partes podrán adoptar acuerdos parciales para la modificación de alguno o algunos de sus contenidos prorrogados con el fin de adaptarlos a las condiciones en las que, tras la terminación de la vigencia pactada, se desarrolle la actividad en el sector o en la empresa. Estos acuerdos tendrán la vigencia que las partes determinen."

A la vista de lo anteriormente transcrito, parece claro que con independencia de las previsiones contenidas en el Convenio Colectivo pueden adoptarse acuerdos que dejen sin efectos normas paccionadas que rigen en este Ayuntamiento a fin de adaptar el convenio colectivo mientras se continúa con las negociaciones.

Respecto a la negociación colectiva en el ámbito funcionarial, al no estar sujetos al régimen laboral, únicamente deben establecerse acuerdos que respeten lo dispuesto en los artículos 33 a 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo las partes presentes en Mesa General de Negociación negociar de buena fe y en vistas a tratar de alcanzar un Acuerdo.

**TERCERA.** - Respecto a la legalidad en la aplicación del contenido de los Acuerdos de Mesa General de Negociación de fecha 9 de mayo de 2023, modificado por el de 29 de abril de 2024 deben hacerse las siguientes precisiones:

Cláusula de Revisión Salarial ☐ Tras la consulta de los antecedentes obrantes en esta Sección de Recursos Humanos se ha podido constatar que los conceptos económicos que figuran en el Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios no se han actualizado desde el año 2018 debido principalmente a que no se previó la posibilidad, en sendos textos legales, de aplicar los porcentajes establecidos en las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Por todo ello, parece razonable que dichos conceptos puedan establecerse como máximo hasta el 14,15%, porcentaje resultante de sumar todas las subidas salariales producidas desde el año 2018 hasta el año 2024.

Si bien esas cuantías correspondientes a gratificaciones pueden incrementarse hasta la cantidad que la Corporación considere, se advierte, respecto al personal funcionario, que el total de dicho concepto no deberá superar en ningún caso el límite del artículo 7 del R.D. Real Decreto 861/1986, siendo como máximo del 10% de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. Dado que la normativa presupuestaria ha venido estableciendo límites al incremento presupuestario en gastos de personal de acuerdo con la situación económica del país, se considera prudente no incrementar los distintos conceptos más allá del porcentaje citado anteriormente, de forma que la subida vaya en concordancia con las restricciones al respecto que ha venido imponiendo la normativa.

Plan de evaluación al desempeño □ Queda a criterio de la Corporación decidir incrementar la dotación para la Evaluación al Desempeño de los años 2022 a 2025, siempre con respeto a lo dispuesto en la normativa presupuestaria. En principio, con los datos que se disponen en esta Sección a 31 de diciembre de 2023 se ha estimado que dichas cantidades correspondientes a los años 2022 a 2025 no vulneran lo dispuesto en el artículo 7 R.D. 861/1986. Respecto a la cláusula de actualización de la cantidad a partir del año 2026 no puede informarse de forma concreta si supondría rebasar el límite puesto que se desconoce qué incremento permitirá la Ley de Presupuestos de ese año (o los posteriores), en cuyo caso de superarse se informará desfavorable con carácter previo a su abono. Se han realizado los siguientes cálculos estimativos para comprobar que las cantidades acordadas respetan los límites legales, con los datos del ejercicio 2023:

Artículo 7.º Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

1. <u>Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades presupuestados de la cantidades de la cantidade de la cantidades de la cantidade de la cantidades de la cantidades de la cantidades de la cantidade de la ca</u>



que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

- 2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:
  - a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
  - b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
  - c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

# 23.489.224,18€ (COSTE PERSONAL FUNCIONARIO 2023)

- Sueldo =5.610.145,38 €
- Trienios = 1.093.633,56 €
- C. destino = 2.584.070,06 €
- Total P.E.= 1.263.303,82 €
- C.D. P.E.=430.678,26€

*TOTAL*= 12.507.393,1€

Con el límite del 30% sobre 12.507.393,1 =3.752.217,9 $\in$  (Límite legal productividad) Total abonado en concepto productividad en 2023: 2.982.688,24 $\in$ 

Por último, respecto a la cláusula que elimina la penalización por Accidente Laboral en el Programa de Evaluación al Desempeño actualmente prorrogado para los años 2022 y 2023 mediante Acuerdo Plenario, se significa que es inaplicable al no existir a fecha del presente informe Programa aprobado para el año 2024 y sucesivos.

Premio a la Permanencia (afecta únicamente al Convenio Colectivo ya que no es un concepto que legalmente se le pueda abonar a un funcionario público) 

La modificación acordada sustituye la redacción actual por la siguiente:

Los trabajadores/as que a partir del 2024 se encuentren en alguno de estos dos supuestos:

- Estén en servicio activo continuado en el Ayuntamiento de Benalmádena y en las empresas municipales en las que es de aplicación el C/C.
- Sumen los servicios prestados en el Ayuntamiento de Benalmádena y en las empresas municipales en las que es de aplicación el C/C.

Recibirán las siguientes cantidades, en función de los periodos que se expresan:

- Al cumplir 15 años de servicio activo....... 1.500 €.
- Al cumplir 20 años de servicio activo...... 2.000 €.
- Al cumplir 25 años de servicio activo...... 2.500 €.
- Al cumplir 30 años de servicio activo...... 3.500 €.

Se prohíbe expresamente que ningún trabajador/a pueda generar el derecho a cobrar un tramo del Premio a la Permanencia que ya haya percibido con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo convenio.

Debe reiterarse que esta gratificación no es aplicable a los funcionarios públicos, afectando únicamente al personal laboral, tal y como detalla el Tribunal Supremo en Sentencia de 20 de marzo de 2018, entre otras:

Desde luego, como dice la sentencia de 20 de diciembre de 2013(casación n.º 7680), no están excluidas de la negociación que contempla el artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público las cuestiones relacionadas con las clases pasivas ni con los funcionarios jubilados. Es igualmente verdad que toda medida asistencial puede comportar costes económicos y que eso no significa que deban ser consideradas todas retribuciones. No obstante, entiende la Sala que los premios de jubilación previstos en los artículos 21 y 22 del Acuerdo de 26 de abril de 2011 del pleno del Ayuntamiento de Icod de Los Vinos no son medidas asistenciales.

Se trata de remuneraciones distintas de las previstas para los funcionarios de las corporaciones locales por la legislación básica del Estado. Se debe reparar en que estos premios no responden a una contingencia o infortunio sobrevenidos, sino que se devengan simplemente por la extinción de la relación de servicio funcionarial cuando se alcanza la edad de la jubilación forzosa o la necesaria para obtener la jubilación anticipada. No se dirigen pues a compensar circunstancias sobrevenidas de la naturaleza de las que inspiran las medidas asistenciales –esto es, determinantes de una situación de desigualdad– sino que asocian a un supuesto natural, conocido e inevitable de



la relación funcionarial, por lo demás no específico del Ayuntamiento de Icod de Los Vinos sino común a toda la función pública, una gratificación.

Suponen, pues, una alteración del régimen retributivo de los funcionarios de las Administraciones Locales que carece de cobertura legal y de justificación y vulnera los preceptos invocados por el Gobierno de Canarias: los artículos 93 de la Ley reguladora de las bases del régimen local,153 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y1.2 del Real Decreto 861/1986.

**Horas extraordinarias**□ Al margen de la cláusula de revisión salarial, Las partes acuerdan un incremento de las horas extraordinarias (personal laboral) y gratificaciones por prestación de servicios fuera de la jornada laboral (funcionarios) quedando de la siguiente forma:

GRUPO	2024	2025	2026
A1	35 €	38,5 €	42 €
A2	28,5 €	33,5 €	38,5 €
C1	25 €	30 €	35 €
C2	21,5 €	27 €	32,5 €
AP	20,5 €	25,5 €	30,5 €

Si bien las cantidades correspondientes a este concepto pueden ser las que la Corporación libremente determine, siempre que se respete el límite establecido en el artículo 7 R.D. 861/1986, deben hacerse las siguientes advertencias, todo ello de conformidad con el Informe de la Sección de Recursos Humanos de fecha 25 de marzo de 2024 relativo al límite en gratificaciones:

• En primer lugar, las cantidades acordadas son superiores al incremento del 14,15% del resto de los conceptos económicos del convenio, lo que provoca que aumente la velocidad a la que podría superarse el límite del ya citado artículo 7

En concreto, en el año 2023 el límite del artículo se estima en la cantidad de 1.250.739,31€, abonándose efectivamente la cantidad de 903.532,36€. En el caso de realizar una subida igual a la acordada para el resto de conceptos económicos del convenio/acuerdo (14,15%) supondría una cantidad de 1.031.382,19 €, no superando tampoco el límite legal. Ahora bien, dado que lo acordado supone un incremento que supera con creces el 14,15%, salvo para el Grupo A1, y considerando que todos los grupos salvo el A1 son los que realizan más horas extraordinarias, es bastante probable que este acuerdo incumpla ya en el año 2025 (si no sucede antes) el límite legal si se siguen realizando las mismas horas que en 2023 (o aumentan, circunstancia más que factible).

• Si la circunstancia anterior no fuese lo suficientemente inquietante, es sorprendente como puede llegar a acordarse una subida en el precio de las horas que claramente discrimina al grupo A1. Bien podría haberse aplicado un porcentaje igual para todos los grupos, o incluso plantear una subida lineal a todos los grupos (que indudablemente también beneficiaría más a ciertos grupos que otros), pero parece que se ha optado por realizar una subida inferior a la mitad al grupo A1 respecto a los demás, sin conocerse muy bien el por qué. Es dudosa la legalidad de una subida desigual en función de los grupos de titulación, vulnerando tanto lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución, como lo que viene estableciendo las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, que cuando establece una subida de retribuciones para el conjunto de los empleados públicos, lo realiza de forma global y no aplicando porcentajes distintos a cada grupo:

Ley de Presupuestos Generales del año 2023: "Artículo 19.Dos. 1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a



las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo".

Es cierto que podría argumentarse que esta tajante discriminación se propone para evitar la inevitable superación del límite legal (que se superará con esas cantidades acordadas) pero lo cierto es que con los datos que obran en esta Sección, los trabajadores que más horas realizan horas extraordinarias son los grupos C1, C2 y AP, y los que menos los grupos A1 y A2.

Cierto es que existe una gran diferencia entre el precio actual de una hora extra entre el grupo A1 y el AP (por señalar los extremos), pero también existe una gran diferencia en la preparación, estudio y responsabilidad que supone el acceso a un puesto del grupo A1 o A2 respecto al resto.

Como se ha indicado este punto podría tacharse de discriminatorio si bien podría provocar una disminución en las horas extraordinarias en el Grupo A1, pero por la desmotivación y el poco valor que parece que tiene la responsabilidad superior, la Corporación deberá tener esto en cuenta a la hora de pretender que los funcionarios del grupo A1 realicen servicios extraordinarios fuera de su jornada.

• La consideración de sábado como festivo a los efectos de horas extraordinarias también implican un incremento notable en el concepto de gratificaciones que no puede ser objeto de valoración por parte de esta Sección puesto que no se tienen antecedentes suficientes, si bien deberá tenerse en cuenta que serán 52 días más en los que se aumente el valor de las horas y gratificaciones extraordinarias.

Hecha estas advertencias, queda a criterio de la Corporación asumir o no lo informado al respecto en este apartado. 23.489.224,18€ (COSTE PERSONAL FUNCIONARIO 2023)

- Sueldo =5.610.145,38 €
- Trienios = 1.093.633,56 €
- C. destino = 2.584.070,06 €
- Total P.E.= 1.263.303,82 €
- C.D. P.E.=430.678,26€ TOTAL= 12.507.393,1

*Con el límite del 10% de 12,507.393,1* □ *1.250.739,31* € (*Límite legal gratificaciones*)

Abonado en concepto de gratificaciones en 2023 (previo al Acuerdo que se pretende aplicar): 903.532,36 €

**Gratificación días especiales** Las partes acuerdan incrementar de 4 días a 10 días. Este incremento, y en relación con los puntos de "Cláusula de revisión salarial" y de "Horas extraordinarias" suponen un gasto mayor en el término "gratificaciones", remitiéndonos a lo ya advertido al respecto.

**Ayudas Sociales** ☐ Las partes acuerdan mantener tanto los importes como los límites, pero comprometiéndose a actualizar los conceptos en caso de que la LPGE permita incrementarlas. Se informa favorable al respecto.

**Guardias servicios operativos** ☐ Respecto al personal laboral entendemos que este concepto, tras la oportuna negociación y posterior aprobación por el órgano competente, no es, en principio, contrario a la Ley siempre que se respeten las condiciones que se establezcan al respecto.

En el caso de personal funcionario, este concepto se considera como una gratificación por prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral y es legal siempre que no tenga carácter fijo ni periódico.

Se vuelve a reiterar la advertencia, ya realizada con anterioridad, de que a lo largo del presente Acuerdo se viene incrementando por tordas partes el gasto que se va a abonar en concepto de gratificaciones (no siendo este punto una excepción). Dado que las cantidades son superiores a las actuales, y dado que además existe un compromiso de abonar tanto la salida como un mínimo de dos horas extraordinarias, este concepto incrementa aún más las ya muy potenciales posibilidades de superar el límite legal. No obstante lo anterior y a la vista de la actual redacción del Anexo III del Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios que regula los sistemas de guardias, se recomienda efectuar una redacción clara sobre las condiciones de las Guardias a raíz del Acuerdo adoptado, que permita conocer el alcance exacto de la modificación acordada en lo que afecta a la Guardia de Emergencias en sus modalidades presencial y de disponibilidad.

**Tiempo de trabajo** y **teletrabajo** □ Se considera ajustado el contenido a la normativa, si bien se pone de manifiesto que las jornadas y turnos no tienen carácter obligatorio en el contenido de un Convenio Colectivo. En



este apartado existen numerosos aspectos que no corresponde informar sobre su legalidad, quedando a criterio de la Corporación su aprobación y regulación, de conformidad con su potestad de autoorganización.

Respecto del teletrabajo, se ajusta a lo dispuesto en el art. 47 bis TREBEP, siendo materia objeto de negociación para su aplicación.

**Acceso al empleo público: Regulación de las Bolsas de Trabajo** ☐ Se considera ajustado a la normativa, siendo competencia de la Corporación decidir acerca de la creación de un nuevo órgano cuya utilidad es dudosa e inoperativa, y supondrá más trabajo para esta Sección, que debe tender a una gestión más ágil y efectiva y no a una mayor burocracia y ralentización en los procesos, como al parecer se pretende.

Dejando de lado que muchas veces son poco fructíferas ciertas reuniones en este tipo de órganos, se pretende que se dé una información actualizada acerca de propuestas de contratación/nombramientos que la mayoría de las veces requiere de tramitación conjunta y de urgencia por parte de esta Sección y de la Intervención Municipal por orden <u>de la Corporación</u>. Aparte de estas circunstancias, además hay que tener en cuenta que hay que reunir un órgano colegiado, lo que implica la apertura del correspondiente expediente, que la Concejalía curse la orden convocar dicho órgano, se prepare el orden del día y el acta de la sesión anterior, se notifique con dos días hábiles de antelación, se discuta en ese órgano la conveniencia o no de realizar la contratación/nombramiento, se realice un turno de ruegos y preguntas, se elabore el acta del órgano y se proceda a su aprobación por los distintos miembros y solo entonces se pueda terminar de tramitar el expediente, parecería que la gestión de expedientes de contratación/nombramiento va a ser más burocrática de lo necesario. Por otra parte, respecto a la ampliación de jornada de Funcionarios de Carrera/Laborales Fijos con nombramientos/contratos de tiempo parcial, deberá estudiarse caso por caso su viabilidad jurídica, sin que en ningún caso se pueda dar por garantizada su ampliación. **Acuerdos catálogo de puestos/RPT**□ Este punto entendemos que queda fuera del contenido del Acuerdo de Funcionarios/Convenio Colectivo y se recomienda que cualquier modificación al respecto de las condiciones laborales vaya precedida de una valoración objetiva de todos los puestos y la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo, tal y como se viene informando por esta Sección de forma reiterada.

*Vacaciones de verano* ☐ *Se informa favorable este punto, de conformidad con la potestad de autoorganización de la Corporación.* 

**CUARTA.-** Por último, y a fin de aportar más datos económicos al presente Informe, debe señalarse que el gasto en gratificaciones de los meses de enero a abril de 2023 fue de 233.244,42 $\in$ . De otro lado, el gasto en gratificaciones en esos meses en el ejercicio 2024 ha sido de 312.065,28  $\in$ . Claramente se observa un aumento en el gasto en gratificaciones **sin haber realizado ninguna subida** a los conceptos ecónomicos o a las gratificaciones y sin conocerse los motivos de dicho incremento, de lo que se deduce que o bien se toman medidas de control con urgencia o se acabará superando el límite legal sin necesidad de que se haya realizado dicha subida.

#### **CONCLUSIÓN:**

**Única.-** Se ha informado de cada aspecto del Acuerdo en su apartado correspondiente, estimándose imprescindible realizar un control sobre el gasto en el concepto "gratificaciones" a fin de no superar el límite legal.

Es cuanto tengo que informar, señalando que la opinión jurídica que se recoge en el presente Informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho y al superior criterio de la Corporación.

#### INFORME DE CONTROL PERMANENTE

#### HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite el presente informe en base al art. 4º del R.D. 128/2018 que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y disposiciones concordantes.



#### NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

#### **CONSIDERACIONES**

#### PRIMERA.

Se presentan para su informe Acuerdos de la Mesa General de Negociación para el Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios de fecha 09/05/2023 y 29/04/2024, debiendo entender que el último sustituye al primero. Igualmente debe entenderse que dicho acuerdo supone la modificación del Convenio de Personal Laboral y del Acuerdo de funcionarios, si bien no se hace referencia qué artículos concretos se verán afectados y cuál será su redacción definitiva.

#### SEGUNDA.

Con fecha 27 de noviembre de 2017 se denuncian del Convenio de Personal Laboral y del Acuerdo de funcionarios, que tenían un plazo aplicación desde el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2017. En sus articulados se dispone que:

"Una vez denunciado, y hasta tanto no entre en vigor otro que lo sustituya, será de aplicación el presente Convenio Colectivo en todo su articulado, así como las mejoras que se acuerden y pacten durante la vigencia del mismo.

El presente Convenio Colectivo podrá ser prorrogado a partir del 1 de enero del 2018, anualmente, a no ser que cualquiera de las partes lo denuncie formalmente con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de expiración de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas."

Resultaría de aplicación lo previsto en el artículo 86 del TRLET, cuyo tenor literal es el siguiente:

- "1. Corresponde a las partes negociadoras establecer la duración de los convenios, pudiendo eventualmente pactarse distintos periodos de vigencia para cada materia o grupo homogéneo de materias dentro del mismo convenio.
  - Durante la vigencia del convenio colectivo, los sujetos que reúnan los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 podrán negociar su revisión.
- 2. Salvo pacto en contrario, los convenios colectivos se prorrogarán de año en año si no mediara denuncia expresa de las partes.
- 3. La vigencia de un convenio colectivo, una vez denunciado y concluida la duración pactada, se producirá en los términos que se hubiesen establecido en el propio convenio.
  - Durante las negociaciones para la renovación de un convenio colectivo, en defecto de pacto, se mantendrá su vigencia, si bien las cláusulas convencionales por las que se hubiera renunciado a la huelga durante la vigencia de un convenio decaerán a partir de su denuncia. Las partes podrán adoptar acuerdos parciales para la modificación de alguno o algunos de sus contenidos prorrogados con el fin de adaptarlos a las condiciones en las que, tras la terminación de la vigencia pactada, se desarrolle la actividad en el sector o en la empresa. Estos acuerdos tendrán la vigencia que las partes determinen.



- 4. Transcurrido un año desde la denuncia del convenio colectivo sin que se haya acordado un nuevo convenio, las partes deberán someterse a los procedimientos de mediación regulados en los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico previstos en el artículo 83, para solventar de manera efectiva las discrepancias existentes.
  - Asimismo, siempre que exista pacto expreso, previo o coetáneo, las partes se someterán a los procedimientos de arbitraje regulados por dichos acuerdos interprofesionales, en cuyo caso el laudo arbitral tendrá la misma eficacia jurídica que los convenios colectivos y solo será recurrible conforme al procedimiento y en base a los motivos establecidos en el artículo 91.
  - Sin perjuicio del desarrollo y solución final de los citados procedimientos de mediación y arbitraje, en defecto de pacto, cuando hubiere transcurrido el proceso de negociación sin alcanzarse un acuerdo, se mantendrá la vigencia del convenio colectivo.
- 5. El convenio que sucede a uno anterior deroga en su integridad a este último, salvo los aspectos que expresamente se mantengan."
  - Dicho precepto viene a señalar que existen dos posibilidades de actuación ante la finalización del plazo de vigencia del convenio y acuerdo con funcionarios:
  - a) Prorrogarse anualmente, introduciendo las mejoras que se acuerden y pacten durante su vigencia.
  - b) Denunciar el convenio, para iniciar las negociaciones que culminen en un nuevo convenio colectivo y acuerdo de funcionarios. Mientras tanto operaría la figura de la ultraactividad, que supone que las determinaciones de los acuerdos anteriores son eficaces.

En apoyo a esta consideración, el Tribunal Supremo, en su sentencia de 5 de octubre de 2021 (sentencia 958/20219) aclara el concepto de vigencia del convenio:

"La aplicación de la transcrita doctrina, comúnmente aceptada en el ámbito científico y jurisprudencial, al supuesto que examinamos debe conducir a la conclusión de que la doctrina correcta se encuentra en la sentencia de contraste habida cuenta de que, como se avanzó, la prohibición de concurrencia entre convenios colectivos que proclama como regla general el artículo 84.1 ET se extiende durante la vigencia del convenio preexistente. Expresión legal que hay que entender como la referida a la vigencia inicial prevista en el convenio o prorrogada expresamente por las partes, pero no al período posterior a tal vigencia, una vez el convenio ha sido denunciado, conocido como de vigencia ultraactiva, ya sea prevista en el propio convenio o, en su defecto, la establecida en el artículo 86.3"

#### TERCERA.

Respecto al contenido de los Acuerdos de Mesa General de Negociación de fecha 9 de mayo de 2023, modificado por el de 29 de abril de 2024 deben hacerse las siguientes, se asumen todas las conclusiones a las que se llega en el informe del área de Recursos humanos de fecha 13/05/2024.

Solo señalar que el cumplimiento de las limitaciones cuantitativas previstas en el artículo 7 del R.D. Real Decreto 861/1986 deberá verificarse con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.

#### **CONCLUSIONES**

#### PRIMERO.-

Se entiende que no procede la modificación de un convenio o acuerdo denunciado previamente, sino que se debería aprobar un nuevo convenio o acuerdo de funcionaros.

#### SEGUNDO.-

Dado el riesgo de incumplimiento de las limitaciones impuestas por el R.D. Real Decreto 861/1986, deberá prestarse una especial atención en el desarrollo de la ejecución presupuestaria de los conceptos de horas extraordinarias, gratificaciones y productividades.

#### TERCERO.-



Se comparte el planteamiento del Área de Recursos Humanos en lo referente a la discriminación entre grupos de titulación, que supone el incremento en la cuantía asignada a horas extraordinarias.

A continuación, se retiran de la sesión los representantes sindicales que se han indicado en el encabezamiento.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes de los grupos PP e IULVCA, y la abstención del resto (PSOE y VOX), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento-Pleno para su aprobación por mayoría simple el siguiente dictamen:

Aprobación por el Pleno de la Corporación del Acuerdo firmado por la Corporación y las Organizaciones Sindicales de 29 de abril de 2024 de modificación parcial del Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios, cuyo texto ha quedado trascrito anteriormente.

Participan en el debate: Enlace intervenciones Punto 11º

El **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía, en la Comisión votaron favorablemente. Felicita tanto a los Sindicatos como al Gobierno por haber alcanzado este acuerdo. Cuantas más sean las mejoras más será la productividad. Es mejor avanzar todo lo que se pueda antes que todo esté bloqueado. Es un buen acuerdo pero se va ausentar de la votación por considerar que el Presupuesto es nulo de pleno derecho.

El **Sr. Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, adelanta que se van a abstener, no por el Convenio en sí sino porque no se ha realizado la RPT. Hay 2 advertencias de Intervención y Personal respecto al límite que se puede rebasar con las horas extraordinarias totales. No estamos de acuerdo en la creación de una mesa para la valoración de las bolsas de trabajo porque se pueden publicar para mayor transparencia, y si no se quieren publicar, que formemos parte de la mesa también todos los Grupos Políticos.

El **Sr. Villazón Aramendi**, Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, indica que la única diferencia entre el Convenio anterior y éste son las horas extras, han subido un 30% y un 100% dentro de 2 años, se van a poder pagar? Las horas extras no tienen solución, no tenemos trabajadores suficientes y no se pueden controlar. Nos vamos a abstener porque no están los Informes de los Técnicos aunque estamos a favor del Convenio que se ha firmado.

La **Sra. Barrios Medina-Montoya**, Concejala del Grupo Municipal VOX, se ausenta de la sesión plenaria siendo las quince horas y veinticuatro minutos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** retoma lo dicho por el Sr. Villazón, hace falta la RPT y se está haciendo. La Valoración al Desempeño no se está valorando como se debiera por eso se está haciendo. Las horas extras son voluntarias. Con la Policía Local y Bomberos no ha habido planificación. Se van a hacer controles y la Ley tiene un límite para ello. Desde el 2017 ha habido reuniones pero no se ha cuajado nada. En este acuerdo firman todos y hay Informes de Intervención y Personal. El Convenio ha sido denunciado pero puede haber mejoras. Se ha



sacado a Policía y Bomberos por la reducción de las 35 horas semanales pero se ven favorecidos por este Convenio. Agradece a Rosa por su esfuerzo y trabajo y a los Sindicatos.

El Pleno por 11 votos a favor (Grupo Partido Popular) y 10 abstenciones (8 y 1, de los Grupos PSOE-A y VOX, y 1 del Grupo IU-Podemos con Andalucía por no estar presente a la hora de la votación), de los 25 que de derecho lo integran, aprueba la modificación parcial del Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios.

### ACUERDO DE MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN PARA EL CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO DE FUNCIONARIOS

En Benalmádena, siendo las 13:00 horas del día 29 de abril de 2024, se reúnen en el la Sala Anexa de Recursos Humanos la Mesa General de Negociación para aprobar el presente Acuerdo para el Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios.

En adelante, el uso del término "convenio" será de aplicación tanto para el Convenio Colectivo como al Acuerdo de Funcionarios en todas aquellas materias que les sean de aplicación.

#### 1. ACUERDOS ECONÓMICOS.

#### 1.1. CLÁUSULAS DE REVISIÓN SALARIAL.

A las cantidades económicas recogidas en convenio, con la excepción de las horas extraordinarias, se les aplicará una actualización, que será resultado de aplicar los porcentajes establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado desde que se denunció la caducidad del vigente por las secciones sindicales de CCOO, CSIF y UPLBA, es decir, desde el año 2018 hasta la entrada en vigor del nuevo convenio.

Además, durante la vigencia de éste, a dichas cantidades económicas les serán de aplicación automática los porcentajes/cantidades de incremento que vengan recogidos para las retribuciones de los empleados públicos en las correspondientes Leyes Generales de Presupuestos del Estado, sin menoscabo de cualquier otro incremento que le fuese aplicable.

Cuando la aplicación del incremento no pudiese realizarse de forma automática por establecerse algún criterio adicional de negociación en la norma correspondiente, se convocará la MGN y se actualizarán dichos conceptos tras el preceptivo acuerdo.

#### 1.2. PLAN DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.

Se ratifica el acuerdo para la Evaluación al Desempeño de los años 2022 a 2025, con las siguientes cantidades:

✓ 2022: 500.000 € ✓ 2023: 700.000 €

**✓** 2024: 900.000 €

**✓** 2025: 1.100.000 €

A partir del año 2026 se tendrán que negociar las cantidades que se incluirán en el Plan de Evaluación al Desempeño, garantizando como mínimo la prórroga de la cantidad estipulada



para el año 2025 (1.100.000 €) con los incrementos que estipule la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

El reparto está basado actualmente en parámetros de calidad (incremento del uso de la sede electrónica) y de asistencia. Con el presente acuerdo, se elimina la penalización de las bajas que se produzcan por accidentes de trabajo.

Las partes se comprometen a trabajar en parámetros para definir una Productividad que contenga objetivos tanto departamentales como por puestos de trabajo.

#### 1.3. PREMIO A LA PERMANENCIA.

Los trabajadores/as que a partir del 2024 se encuentren en alguno de estos dos supuestos:

- Estén en servicio activo continuado en el Ayuntamiento de Benalmádena y en las empresas municipales en las que es de aplicación el C/C.
- Sumen los servicios prestados en el Ayuntamiento de Benalmádena y en las empresas municipales en las que es de aplicación el C/C.

Recibirán las siguientes cantidades, en función de los periodos que se expresan:

- Al cumplir 15 años de servicio activo....... 1.500 €.
- Al cumplir 20 años de servicio activo....... 2.000 €.
- Al cumplir 25 años de servicio activo....... 2.500 €.
- Al cumplir 30 años de servicio activo....... 3.500 €.

Se prohíbe expresamente que ningún trabajador/a pueda generar el derecho a cobrar un tramo del Premio a la Permanencia que ya haya percibido con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo convenio.

#### 1.4. HORAS EXTRAORDINARIAS.

Se acuerda que los sábados tendrán la consideración de festivos a los efectos de horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias tendrán las siguientes cuantías por grupo:

GRUPO	2024	2025	2026
A1	35 €	38,5 €	42 €
A2	28,5 €	33,5 €	38,5 €
C1	25 €	30 €	35 €
C2	21,5 €	27 €	32,5 €
AP	20,5€	25,5 €	30,5 €

A partir del año 2027, las horas extraordinarias se actualizará de la misma manera que el resto de conceptos retributivos conforme la subida salarial que disponga la LPGE.

#### 1.5. GRATIFICACIÓN DÍAS ESPECIALES.

Se acuerda incrementar los 4 días con una gratificación especial a 10 días, siendo éstos: 24, 25 y 31 diciembre, 1 y 6 de enero, jueves y viernes santo, 24 de junio, 16 de julio y 15 de agosto.



#### 1.6. AYUDAS SOCIALES.

Como están congeladas por LPGE, se acuerda no variar los importes de las ayudas y mantener el tope anual por trabajador según sus retribuciones. En el supuesto que la LPGE suprima los límites, se reunirá la MGN para actualizar los conceptos tras el acuerdo correspondiente.

#### 1.7. GUARDIAS SERVICIOS OPERATIVOS.

Se acuerda modificar el sistema de guardias de los Servicios Operativos, con las siguientes condiciones:

- ✓ Turnos de mañana.
- ✓ Turnos de tarde.
- ✓ Guardia de 21:00 h a 6:30 h.
- ⇒ Se abonará una cantidad por guardia efectiva semanal a los Operarios/as (200€) y a los Oficiales (220€).
- ⇒ Además, se abonará una cantidad por cada hora de duración en caso de salida (22€ Oficial y 20€ Operario/a), garantizando que como mínimo se paguen dos horas por salida.

#### 2. TIEMPO DE TRABAJO Y TELETRABAJO.

Para garantizar un trato equitativo a todos los trabajadores/as de esta administración:

- El Ayuntamiento implantará un sistema de control de presencia único para todas las áreas municipales. Todos los trabajadores/as están obligados a su uso, al comienzo y final de la jornada de trabajo, así como en toda ausencia y retorno durante la misma.
  - El incumplimiento por parte del Ayuntamiento respecto a lo determinado en el párrafo previo supondrá la exoneración de la obligación del uso para el resto de los trabajadores/as, en aras de garantizar la igualdad de trato.
  - Cada área podrá complementar dicho control de presencia para mejorar la gestión de sus particularidades cuando así lo estime necesario, sin que pueda suponer la elusión de la obligación de usar el sistema de control de presencia establecido para todo el personal municipal.
- Se recogerán todas las jornadas, turnos y formas de prestación de servicios existentes (en anexo). En caso de que durante la vigencia del convenio fuese necesario implantar alguna nueva, se tendrá que negociar previamente en la Mesa General de Negociación.
  - 1. En aquellos servicios/áreas en lo que existan turnos/jornadas de mañana y tarde, o fuera de la jornada laboral básica, la adscripción de los trabajadores/as será preferentemente voluntaria. Se tendrá que: Ofrecer su cobertura de forma voluntaria.
- 2. Una vez asignados los turnos voluntarios, en caso de no cubrirse en su totalidad las necesidades del servicio, se tendrá que rotar entre el resto de personal.
- En aquellos puestos en los que la prestación del servicio se pueda producir en horario nocturno o de fin semana, se tendrán que definir en el catálogo puestos adicionales que recojan dichas características.
- Se reconoce que el personal que realiza funciones educativas y asistencial en las Escuelas Infantiles municipales realiza tareas que no son exclusivamente de atención directa y se requiere, al igual que con el personal docente, la necesidad de recoger en convenio que su jornada incluya un porcentaje de tiempo para realizarlas.



Entre dichas tareas se encuentran:

- ✓ Asistencia a reuniones de ciclo.
- ✓ Coordinación con resto de personal.
- ✓ Realización de las programaciones anuales de aula.
- ✓ Organización de las actividades del aula.
- ✓ Información y coordinación con familias.

#### 2.1. TELETRABAJO.

La empresa y la representación de los trabajadores se comprometen a redactar un reglamento para regular el trabajo a distancia y el teletrabajo en la vigencia del presente CC/Acuerdo de Funcionarios. Las partes reconocen que el teletrabajo consiste en una modalidad de prestación de servicios a distancia:

- Voluntaria y reversible.
- Debe garantizar la prestación de los servicios y, en todo caso, la atención directa presencial a la ciudadanía.
- Será aplicable a aquellos puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados por esta modalidad.
- Estará sujeta, en todo caso, a las necesidades del servicio.

Hasta la entrada en vigor del reglamento que lo regule, se establece un período transitorio que se regirá por:

#### Con carácter general

La solicitud de esta modalidad se realizará directamente por escrito a la Jefatura del Servicio correspondiente, no siendo necesaria su autorización previa por la Sección de Recursos Humanos. Los servicios deberán comunicar a la Sección de Recursos Humanos el personal autorizado para realizar teletrabajo, así como el personal al que se le haya denegado la autorización. En este último caso deberá constar la causa motivada de la denegación que deberá haber sido notificada al empleado/a.

Se someterá a los siguientes criterios:

- 1. Podrá suponer hasta un 20% de la jornada semanal, siempre que se trabaje en la modalidad presencial el 60% restante.
- 2. Debe garantizarse la presencia de los/as empleados/as del servicio en las instalaciones municipales, en función del número de empleados/as de cada departamento/servicio:

Nº de empleados/as	
De 1 a 4	Como máximo 1 empleado/día en teletrabajo
Más de 4	Al menos, el 80% (*) de los empleados/as en modalidad
	presencial

(\*) Para el cálculo del porcentaje de personal en modalidad presencial se despreciarán los decimales al aplicar dicho porcentaje sobre el total del personal. (según cuadro anexo)

En caso de ausencias de los/as empleados/as presenciales por vacaciones, ITs o cualquier otro permiso o circunstancias sobrevenidas que afecten al servicio, se debe garantizar el 65% de presencialidad para lo cual si es necesario se podrán suspender las modalidades de teletrabajo en el departamento. Por otra parte, de darse las



circunstancias descritas en este párrafo, las/os empleadas/os no podrán realizar teletrabajo en el mismo día de forma simultánea, debiendo establecerse turnos rotatorios.

Cuadro ejemplo a partir de 5 empleados/as:

		cias ( <u>80%</u> ncial)	con ausencias (65% presencial, sin afectación a teletrabajo)*			
N.º empleado s/as departam ento	_	máx. teletrabaj o simultán eo	mínimo presencia 1	máx. teletrabaj o simultán eo	Ausencia presencia 1 admitida	
5	4	1	3	1	1	
6	4	2	3	2	1	
7	5	2	4	2	1	
8	6	2	5	2	1	
9	7	2	5	2	2	
10	8	2	6	2	2	
11	8	3	7	3	1	
12	9	3	7	3	2	
13	10	3	8	3	2	
14	11	3	9	3	2	
15	12	3	9	3	3	
16	12	4	10	4	2	
17	13	4	11	4	2	
18	14	4	11	4	3	
19	15	4	12	4	3	
20	16	4	13	4	3	

\*Las/os empleadas/os que conformen el mínimo presencial (con ausencias) deberán distribuirse entre los días laborales de la semana de forma que los servicios queden atendidos presencialmente durante toda la semana.

3. Se permite fraccionar la jornada laboral semanal de teletrabajo con autorización del Concejal de Personal.

Disponiendo de las horas correspondientes de jornada en la modalidad de teletrabajo para su distribución en la semana.

A estos efectos, se establece como jornada presencial obligatoria la recogida en el artículo 7.1, por lo que no se podrán tener ausencias en esta franja horaria como consecuencia de a modalidad de teletrabajo fraccionado.

La distribución del resto de tiempo hasta completar la jornada ordinaria semanal será decidida por el empleado/a pudiendo realizarla de lunes a viernes. Este tiempo no podrá tener la consideración de jornada extraordinaria.



- 4. En caso de existir varios empleados/as que soliciten el mismo horario/jornada y no sea posible la adaptación a todos, se establecerá un sistema de turnos.
- 5. Los/as empleados/as estarán obligados a mantener operativos los sistemas de comunicación interna con el Ayuntamiento y a atenderlos con diligencia. En todo caso, una vez finalizado el horario de prestación del servicio, se deberá garantizar en especial el derecho a la intimidad o la desconexión digital por parte de la empleada/o.
- 6. La Sección de Recursos Humanos a petición de la Concejalía de Personal podrá requerir al empleado/a así como a su Jefatura para que justifiquen el trabajo desarrollado en la modalidad de teletrabajo en períodos concretos. Asimismo, la Sección de Recursos Humanos podrá establecer sistemas y/o recabar información técnica necesaria para comprobar/contrastar que efectivamente se realiza la prestación de servicio en esta modalidad.

La indebida/injustificada atención de los puntos anteriores podrá suponer la suspensión de la prestación de servicios en modalidad de teletrabajo para el empleado/a.

#### Con carácter específico

A solicitud de la Jefatura de cada Servicio/Departamento se podrán establecer otros porcentajes y/o formas de teletrabajo. Estas modalidades de teletrabajo requerirán aceptación previa por parte de la Sección de Recursos Humanos.

Para garantizar el debido cumplimiento de lo acordado y facilitar la negociación del reglamento correspondiente, la Sección de Recursos Humanos deberá proporcionar a las Secciones Sindicales con representación en la MGN información del número de empleados/as que utilizan las distintas modalidades de prestación de servicios por departamento/servicio, así como las solicitudes aceptadas/denegadas e incidencias detectadas.

#### 3. ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO: REGULACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

Se creará una Mesa Técnica de las Bolsas de Empleo Temporal formada por siete miembros, cuatro de los cuales serán designados por la Corporación, actuando uno de ellos como Secretario/a, y tres representantes de las organizaciones sindicales.

Dicha Mesa Técnica se encargará del seguimiento de las normas establecidas, y recibirá información actualizada de las propuestas de contratación/nombramientos que se estén tramitando, así como del orden y funcionamiento de las Bolsas.

Se garantizará que los empleados que sean Funcionarios de Carrera o Laborales Fijos con nombramientos/contratos de tiempo parcial, tendrán derecho a ampliar su jornada en el mismo departamento en el que presten servicios o en otro distinto si fuera compatible.

#### 1. ACUERDOS CATÁLOGO DE PUESTOS/RPT.

- Modificar la denominación del puesto CUIDADOR/A I y de las plazas CUIDADOR/A GUARDERIA MUNICIPAL pasando a ser EDUCADOR/A EE. II. o TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL.
- Realizar homogeneización entre puestos definidos a 35 horas y los definidos con 40 horas que tengan el mismo complemento específico.
- Compromiso de negociar y elaborar una RPT.



#### 2. VACACIONES DE VERANO.

Tendrán la consideración de "vacaciones de verano" las comprendidas entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

#### 12°.- Asuntos urgentes.

No se produjeron.

### 13°.- <u>Dar cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Locales Ordinarias de fechas 23 y 30 de abril, 7, 14 y 21 de mayo de 2024.</u>

El Pleno quedó enterado.

#### 14°.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados del mes de Abril de 2024.

El Pleno quedó enterado.

### 15°.- <u>Dar cuenta del Informe de Control Financiero de Morosidad, Expte.</u> 2024/14182Z, 1er Trimestre 2024.

El Pleno quedó enterado.

Para constancia se transcribe literalmente el Dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2024:

#### "INFORME DE MOROSIDAD 1° TRIMESTRE 2024

Se da lectura al siguiente informe:

#### **INFORME CONTROL PERMANENTE**

De: Intervención	
A: Pleno de la Corporación Municipal	O Paralas (dana 0) da massa da 2024
Copia A: Concejal de Hacienda	Benalmádena, 06 de mayo de 2024

**Asunto:** Morosidad. 1º Trimestre 2024. Expediente 2024/14182z.

#### HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18,  $n^{\circ}$  67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04,  $N^{\circ}$  59).



#### **NORMATIVA APLICABLE**

- <u>Ley 15/2010</u>, <u>de 5 de julio</u>, <u>de modificación de la Ley 3/2004</u>, <u>de 29 de diciembre</u>, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **ANTECEDENTES**

#### Ayuntamiento de Benalmádena.

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 26/04/2024 a través de la plataforma MYTAO, encargos 143602.

#### Emabesa S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 12/04/2024, anotación 2024016665.

#### Provise Benamiel S.L.

Datos enviados a través del Registro General el día 26/04/2024, anotación 2024019650.

#### Innovación Probenalmádena S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 05/04/2024, anotación 2024015367.

#### Puerto Deportivo de Benalmádena S.A

Datos enviados a través del Registro General el día 25/04/2024, anotación 2024019429.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA**: El día 30 de abril de 2024 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores:

			Page	Intereses de				
Entidad	Tipo de Contabilidad	Periodo Medio	io Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Demora Pagados en el Periodo	
		Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Benalmádena	Limitativa	12,65	501	3.824.842,39	38	354.321,68	0	0
Emabesa	Empresarial	15,00	295	948.121,00	1	1.397,49	0	0
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	29,28	16	182.648,93	3	247.064,72	0	0
Provise Benamiel, S.L.	Empresarial	(19,48)	174	72.246,72	0	0	0	0
Puerto Deportivo	Empresarial	60,00	274	595.383,86	0	0	0	0



		Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo						
Entidad	Tipo de Contabilidad	Periodo Medio Pago	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo Fuera Periodo Legal Final del Periodo					
		Pendiente (PMPP) (dias)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total		
Benalmádena	Limitativa	1.018,31	212	2.998.879,50	564	3.534.807,79		
Emabesa	Empresarial	17,00	83	346.150,23	0	-		
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	62,71	60	367.721,14	0	-		
Provise Benamiel, S.L.	Empresarial	15,59	7	2.437,13	0	-		
Puerto Deportivo	Empresarial	60,00	107	248.799,51	104	115.786,95		

**SEGUNDA**: Según el artículo 4 y 5 de la ley 15/2010, de 5 de Julio, los datos obrantes en este informe deben comunicarse al Pleno de la Corporación.

**TERCERA**: Las entidades Innovación Probenalmádena, S.A. y Emabesa, S.A. son las que han cumplido los plazos máximos de entrega indicados en el artículo 69 "Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.

#### **CONCLUSIONES**

Se desprende de las consideraciones anteriores.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

Los Sres vocales reunidos se dan por enterados."

### 16°.- Dar cuenta del Informe de Control Financiero de Ejecución Trimestral del Presupuesto 2024, 1er Trimestre 2024.

#### El Pleno quedó enterado.

Para constancia se transcribe literalmente el Dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2024:

#### "INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO 2024

Se da lectura al siguiente informe:

#### INFORME CONTROL PERMANENTE

De: Intervención	Benalmádena, 09 de mayo de 2024



A: Pleno de la Corporación Municipal	
Copia A: Concejal de Hacienda	

Asunto: Ejecución Trimestral del Presupuesto. 1º Trimestre 2024.

#### HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

#### NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- <u>Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre,</u> por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### ANTECEDENTES

- Listados obtenidos de la aplicación de contabilidad GEMA a fecha 31/03/2024.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.1.9 "Calendario y Presupuesto de tesorería", y del formulario F.1.1.17 "Beneficios Fiscales y su impacto en la Recaudación" enviado por la Tesorería Municipal a través de la plataforma MYTAO el día 30/04/2024.
- Datos para la cumplimentación del formulario F.1.12 "Dotación de plantillas y retribuciones", enviado por la Sección de Personal a través de la plataforma MYTAO el 10/04/2024.
- La Asesoría Jurídica Municipal no ha contestado el encargo 143635 solicitando los Pasivos Contingentes referidos al primer trimestre de 2024.

#### **CONSIDERACIONES**

#### **INICIAL: DATOS DEL PRESUPUESTO**

A fecha del presente informe están rendidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos del presupuesto prorrogado del ejercicio 2024.

#### PRIMERA:

<u>Ingresos:</u> La previsión de Derechos Reconocidos del avance de la liquidación del 2024 se ha basado en los datos presupuestarios para este ejercicio, salvo en los ingresos tributarios que se ha tenido en cuenta la previsión realizada por la Tesorería Municipal con motivo de la elaboración de los presupuestos. Los ingresos tributarios de enero, febrero y marzo del 2024 se han contabilizado en abril de 2024, por lo que estos ingresos no están reflejados en los datos del primer trimestre de 2024.



<u>Gastos:</u> La previsión de Obligaciones reconocidas del avance de la liquidación del 2024 se ha realizado según Plan presupuestario a medio plazo aprobado según resolución 2024/001479 de 08/03/2024 y los datos presupuestarios para este ejercicio.

#### SEGUNDA: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Para el 2024 se han reactivado las reglas fiscales suspendidas desde 2020.

Los Acuerdos del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023 y de 13 de febrero de 2024, por los que se fijaban los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026 de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fueron aprobados por el Congreso de los Diputados y ambos fueron rechazados por el Senado. En dichos Acuerdos para las Entidades Locales se fija el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,4% para 2024 y del 1,3% para 2025 y 2026 y se establece la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas, en el 2,6%, el 2,7% y el 2,8% para 2024, 2025 y 2026, respectivamente.

Al haber sido rechazados por el Senado ambos Acuerdos del Consejo de Ministros los objetivos de estabilidad vigentes en 2024 serán los contemplados en el Programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y que recibieron el aval de las autoridades comunitarias. Para el subsector de las Corporaciones se fijan los objetivos de superávit del 0,2% del PIB, de deuda del 1,4% del PIB y la aplicación de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de 2,6% para la regla del gasto.

Los datos para la estimación de la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento al final de periodo se han obtenido:

#### AYUNTAMIENTO, RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO POR CAPÍTULOS.

			Ejercicio	Corriente		Ejercicios cerrados	Estimation Baseline
INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Previsiones iniciales Presupuesto 2024	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Liquida (2)	Recaudación Liquida <sup>(2)</sup>	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2024
1	Impuestos directos	56.555.594,69	81.628.563,83	638.865,46	638.865,46	0,00	52.990.452,88
2	Impuestos indirectos	1.853.279,33	3.700.000,00	429.942,48	429.942,48	0,00	2.244.431,39
3	Tasas y otros ingresos	18.980.500,37	24.302.641,16	7.447,60	7.447,60	0,00	21.356.461,41
4	Transferencias corrientes	25.896.917,71	27.905.657,64	6.483.730,62	6.483.730,62	215.584,41	26.962.113,96
5	Ingresos patrimoniales	2.399.339,42	5.603.181,17	651.320,88	651.320,88	19.300,37	5.603.181,17
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	15.325,22	15.325,22	537.726,89	15.325,22
8	Activos financieros	0,00	13.208.194,91	11.200,00	200,00	14.970,00	40.000,00
9	Pasivos financieros						
	TOTAL INGRESOS	105.685.631,52	156.348.238,71	8.237.832,26	8.226.832,26	787.581,67	109.211.966,03



				Corriente		Ejercicios cerrados	Estimación
GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		ASTOS: Cód. Capítulo / Descripción  Créditos iniciales Presupuesto 2024  (A) Estimación Crédit definitivos al final definitivos al fina		(B) Obligaciones Reconocidas Netos <sup>(2)</sup>	Pagos Liquidos <sup>(2)</sup>	Pagos Liquidos (2)	Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2024
1	Gastos de personal	47.527.931,13	53.628.496,77	8.651.754,43	8.651.754,43	737.276,55	47.278.447,70
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.660.068,70	57.526.885,70	2.836.358,47	2.657.289,16	1.148.834,31	40.006.877,69
3	Gastos financieros	298.544,04	299.023,33	27.130,41	27.130,41	10.045,60	299.023,33
4	Transferencias corrientes	12.286.853,55	15.131.657,05	321.346,89	321.346,89	41.888,53	12.475.947,02
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	500.000,00	500.000,00				
6	Inversiones reales	0,00	28.080.733,09	789,71	789,71	1.255.262,37	9.811.340,04
7	Transferencias de capital	0,00	419.313,84	152.898,34	152.898,34	0,00	152.898,34
8	Activos financieros	40.000,00	240.000,00	11.200,00	11.200,00	0,00	240.000,00
9	Pasivos financieros	1.205.450,07	522.128,93	182.053,99	182.053,99	0,00	522.128,93
	TOTAL GASTOS	101.518.847,49	156.348.238,71	12.183.532,24	12.004.462,93	3.193.307,36	110.786.663,05

AYUNTAMIENTO. AJUSTES SEC



Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final de ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2024 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	1.121.540,52	1.580.604,80
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-557.037,24	334.522,27
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-1.512.646,77	-367.413,04
GR001	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2008	0,00	0,00
GR002	(+) Ajuste por liquidacion PTE - 2009	0,00	0,00
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00
GR006	Intereses	0,00	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local <sup>(2)</sup>	0,00	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-1.002.852,44	185.491,15
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (1)	0,00	0,00
GR019	Préstamos	0,00	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas fuera de la Corporación Local	0,00	0,00
GR99	Otros (1)	0,00	0,00
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-1.950.995,93	1.733.205,18

#### SEGUNDA: REGLA DE GASTO.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.

En el actual escenario de reactivación de las reglas fiscales, con una tasa de referencia de crecimiento del 2,6% respecto al gasto computable de la liquidación del 2023, teniendo en cuenta que el presupuesto 2024 se ha aprobado con un incumplimiento de la regla de gasto preventiva de de



24.409.388,67 euros, resulta evidente que en este escenario el Ayuntamiento incumplirá la regla del gasto al cierre del ejercicio 2024, si no se produce una contención del gasto.

#### TERCERA: DEUDA PÚBLICA.

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Según el programa de Estabilidad que el Gobierno remitió en abril de 2023 a la Comisión Europea y que recibieron el aval de las autoridades comunitarias, el objetivo de deuda para el 2024 se fija en el 1,4% del PIB.

### CUARTA: RENDICIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El día 30 de abril de 2024 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, de acuerdo con los antecedentes antes citados:

#### • ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

			Ajuste S.Euro	Capac./Nec. Financ.	
Entidad	Entidad Ingreso no financiero (1)		Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por Operaciones Internas	Entidad
01-29-025-AA-000 Benalmádena	109.171.966,03	110.024.534,12	1.733.205,18	0,00	880.637,09

#### • NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo			Operaciones con Entidades de crédito residentes	con	Deuda con Administraciones	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras	Arrendamiento	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del período
01-29-025- AA-000 Benalmádena	0,00	0,00	0,00	1.683.836,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.683.836,11
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	1.683.836,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.683.836,11

Total Deuda viva PDE: 1.683.836,11 €

#### **QUINTA:**

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, objetivo de deuda o de la regla de gastos, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos.

#### SEXTA:



De los antecedentes indicados en este informe se desprende el incumplimiento por parte de algunos órganos municipales de los plazos máximos de entrega de información indicados en el artículo 69 "Rendiciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas" de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

El Sr. Navas pregunta qué consecuencias tiene el incumplimiento de la regla del gasto.

El Sr. Interventor le indica que, en su caso, hay que realizar un Plan Económico Financiero para remitirlo al Ministerio.

Los Sres vocales reunidos se dan por enterados del contenido del informe."

### 17°.- Dar cuenta del Informe de Control Financiero del Periodo Medio de Pago a Proveedores, Marzo y Abril de 2024.

#### El Pleno quedó enterado.

Para constancia se transcribe literalmente el Dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa Ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2024:

#### "INFORME PMP MARZO Y ABRIL 2024

Se da lectura del siguiente informe:

#### **INFORME CONTROL PERMANENTE**

De: Intervención	
A: Pleno de la Corporación Municipal	Benalmádena, 17 de mayo de 2024
Copia A: Concejal de Hacienda	·

Asunto: Periodo Medio de Pago a Proveedores. Marzo y Abril 2024.

#### HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

#### NORMATIVA APLICABLE



Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

<u>Guía para el cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores publicada en marzo 2023 por la Oficina</u> Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales

#### **ANTECEDENTES**

- Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 26/04/2024 a través de la plataforma MYTAO, encargo 146464 relativo al Periodo Medio de Pago de marzo de 2024 (expte. 2024/00013926B). Se adjunta informe del Tesorero de fecha 26 de abril de 2024 en el que se explican los motivos del incumplimiento del periodo medio de pago.
- Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 10/05/2024 a través de la plataforma MYTAO, encargo 147626 relativo al Periodo Medio de Pago de Abril de 2024 (expte. 2024/00019106Q). Se adjunta informe del Tesorero de fecha 10 de mayo de 2024 en el que se explican los motivos del incumplimiento del periodo medio de pago.
- Requerimiento de la Junta de Andalucía, "Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos-Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego" con entrada en esta Ayuntamiento el 9 de mayo de 2024 anotación 20240022037, relativo al incumplimiento del periodo medio de pago.

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA**: El día 30 de abril de 2024 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los datos del periodo medio de pago de marzo de 2024, según los antecedentes anteriores:

	Ratio	Importe	Ratio	Importe	
Entidad	Operaciones	Pagos	Operaciones	Pagos	PMP
	Pagadas	Realizados	Pendientes	Pendientes	(días)
	(días)	(euros)	(días)	(euros)	
Benalmádena	17,45	1.256.472,82	80,66	1.200.254,59	48,33

**SEGUNDA**: El día 14 de mayo de 2024 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los datos del periodo medio de pago de abril de 2024, según los antecedentes anteriores:

Ratio	Importe	Ratio	Importe	



Entidad	Operaciones	Pagos	Operaciones	Pagos	PMP
	Pagadas	Realizados	Pendientes	Pendientes	(días)
	(días)	(euros)	(días)	(euros)	
Benalmádena	12,88	5.296.714,63	54,34	1.521.311,52	22,13

TERCERA: Según la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las entidades locales, aparte de enviar los datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberán publicar dicho periodo medio de pago, siendo ese el motivo de la elevación a Pleno de dicha comunicación de datos.

**CUARTA**: En virtud del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera cuyo tenor literal es el siguiente:

"5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos."

Esta Intervención Municipal advierte del incumplimiento del periodo medio de pago en dos meses consecutivos:

Periodo	Ratio	Importe	Ratio	Importe	
	Operaciones	Pagos	Operaciones	Pagos	PMP
	Pagadas	Realizados	Pendientes	Pendientes	(días)
	(días)	(euros)	(días)	(euros)	
Febrero - 2024	13,87	762.429,97	60,60	1.293.350,50	43,27
Marzo - 2024	17,45	1.256.472,82	80,66	1.200.254,59	48,33

No obstante, en el mes de abril se cumple el periodo medio de pago:

	Ratio	Importe	Ratio	Importe	
Periodo	Operaciones	Pagos	Operaciones	Pagos	PMP
	Pagadas	Realizados	Pendientes	Pendientes	(días)



	(días)	(euros)	(días)	(euros)	
Abril- 2024	12,88	5.296.714,63	54,34	1.521.311,52	22,13

#### QUINTA: CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO

Según lo indicado en el informe de Tesorería del 26 de abril de 2024, el incumplimiento del periodo medio de pago no es debido a falta de liquidez, sino que es debido a facturas pendientes de contabilizar explicadas en este informe. Causas que se ratifican en el informe de Tesorería del 10 de mayo de 2024, en el que se indica lo siguiente:

"En el siguiente cuadro se resumen las facturas por situación, en comparación con las del periodo anterior.

	Marzo de 2024 Abri			Abril de 20	de 2024	
Situación	N° Facturas	Importe	Imputación	Nº Facturas	Importe	Imputación
Pendiente A. gest	0	0,00 €	0,00 €	1	3.307,06 €	3.307,06 €
Pendiente de Informe de Intervención	0	0,00 €	0,00 €	1	35.794,05 €	465.322,65 €
En edición	0	0,00 €	0,00 €	2	94,72 €	2.368,00 €
Conformado	15	-50.090,73 €	-13.557.605,96 €	18	129.134,46 €	-14.244.355,61 €
OFI	34	104.716,84 €	9.505.777,20 €	20	112.195,29 €	5.786.226,86 €
Reparo Legalidad	20	37.453,60 €	13.643.010,12 €	15	106.163,70 €	13.410.554,85 €
Sin consignación	1	1.633,50 €	392.040,00 €	1	1.633,50 €	441.045,00 €
Pendiente de Reconocimiento	1	8.665,73 €	623.932,56 €	0	0,00 €	0,00 €
Factura fiscalizada	0	0,00 €	0,00 €	2	1.737,96 €	9.786,84 €
Resolución Alcaldía	37	209.146,03 €	48.687.930,68 €	57	224.551,67 €	62.195.053,32 €
Pendiente de Incorp de Remanente	0	0,00 €	0,00 €	0	0,00 €	0,00 €
Permitido contabilizar	8	1.404,58 €	4.624.201,72 €	8	1.404,58 €	4.666.339,12 €
posible Prescripción	2	14.582,84 €	3.424.564,76 €	4	24.195,76 €	4.036.072,88 €
Contabilizado	9	50.076,35 €	1.237.100,15 €	32	438.700,23 €	1.985.412,11 €
Pendiente de devolver	0	0,00 €	0,00 €	0	0,00 €	0,00 €
Pagada*	168	822.665,85 €	28.233.363,74 €	51	442.398,54 €	3.906.748,47 €
Pago Parcial	0	0,00 €	0,00 €	0	0,00 €	0,00 €
Total	295	1.200.254,59 €	96.814.314,97 €	212	1.521.311,52 €	82.663.881,55 €
Ratio de las operacion	es pendiente	es de pago	80,66			55,34

<sup>\*</sup>Las facturas que aparecen como pagadas son aquellas que, estando pendientes a día de finalizar el periodo de pago, han sido pagadas entre esta fecha y la elaboración del informe del PMP.

Situación	Marzo de 2024	Abril de 2024	1
-----------	---------------	---------------	---



Pendiente A. gest	0,00%	0,00%	0,22%	0,00%
Pendiente de Informe de Intervención	0,00%	0,00%	2,35%	0,56%
En edición	0,00%	0,00%	0,01%	0,00%
Conformado	-4,17%	-14,00%	8,49%	-17,23%
OFI	8,72%	9,82%	7,37%	7,00%
Reparo Legalidad	3,12%	14,09%	6,98%	16,22%
Sin consignación	0,14%	0,40%	0,11%	0,53%
Pendiente de Reconocimiento	0,72%	0,64%	0,00%	0,00%
Factura fiscalizada	0,00%	0,00%	0,11%	0,01%
Resolución Alcaldía	17,43%	50,29%	14,76%	75,24%
Pendiente de Incorporación de Remanente	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Permitido contabilizar	0,12%	4,78%	0,09%	5,64%
posible Prescripción	1,21%	3,54%	1,59%	4,88%
Contabilizado	4,17%	1,28%	28,84%	2,40%
Pendiente de devolver	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Pagada*	68,54%	29,16%	29,08%	4,73%
Pago Parcial	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Obviando las facturas pagadas, las que más están afectando de manera negativa al PMP son las que están en la situación de OFI, Reparo de legalidad y Resolución de Alcaldía. "

#### **SEXTA: MEDIDAS**

La Corporación Municipal ha aprobado inicialmente con fecha 13 de mayo de 2024 el suplemento de crédito nº 1/2024 para dotar de crédito a facturas pendientes de contabilizar anteriores al 2024.

**SEPTIMA:** No consta Plan de Tesorería según lo indicado en el artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera. Dada la alta liquidez con la que cuenta el Ayuntamiento, los pagos se realizan por orden cronológico según se remitan, atendiendo a lo establecido en el artículo 24.3 de las Bases de Ejecución del presupuesto 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Apartado 3.- La ordenación de pagos con carácter general se efectuará en base a relaciones contables sobre obligaciones reconocidas, de forma secuencial si existe tesorería, sin necesidad de previa orden, al objeto de cumplir la prelación de pagos, el periodo medio de pago a proveedores y disposiciones concordantes. Por supuesto, el ordenador de pagos podrá de forma motivada retener o no ordenar los pagos que considere."

#### **CONCLUSIONES**

Según lo indicado en los informes de Tesorería del 26 de abril de 2024 y 10 de mayo de 2024, el incumplimiento del periodo medio de pago no es debido a la falta de liquidez, sino a las facturas pendientes de contabilizar explicadas en dichos informes.



Esta Intervención recomienda que se realicen las actuaciones procedentes que solventen la situación de dichas facturas.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Los Sres vocales reunidos se dan por enterados."

### 18°.- Pregunta del Grupo Municipal PSOE-A relativa al coste del montaje y desmontaje de las carpas de la Feria del Parque de la Paloma.

La **Sra. Cortes Gallardo**, Concejala del Grupo, lee la pregunta, con Registro de Entrada el 23 de mayo de 2024, nº 2024024844.

"Doña Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone la siguiente **PREGUNTA** para su respuesta en pleno ordinario.

En el recinto ferial del Parque de la Paloma se han montado varias carpas durante el mes de abril para realizar un evento.

Pensamos que estas carpas se iban a quedar montadas hasta las fiestas patronales de San Juan, pero hemos observado que no ha sido así.

Por todo lo anterior **preguntamos**:

1.- ¿Cuál ha sido el coste del montaje y desmontaje de las carpas?"

Contesta el **Sr. Campos Moreno**, Concejal Delegado de Vía Pública: <u>Enlace</u> intervenciones Punto 18º

### 19°.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A sobre la celebración del Certamen Linda de España en Benalmádena.

La **Sra. Ochoa Rubio**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 23 de mayo de 2024, nº 2024024844. Unifica las dos preguntas la 19º y 20º.

"Doña Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS** para sus respuestas en pleno ordinario.

Estos días hemos conocido la celebración del certamen Linda España en Benalmádena.

Por lo anterior **preguntamos**:

- 1.- ¿Cuánto ha supuesto el coste para las arcas pública y para las empresas municipales de la celebración de este evento?
  - 2.- ¿Qué repercusión en cifras de público y asistencia ha tenido el evento?



3.- ¿Cuál es el número de expediente de contratación, quiénes han sido los licitadores que han concurrido, y qué empresa/empresario se ha llevado el contrato?"

### 20°.- <u>Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A referentes a la pasarela de moda de</u> alta costura celebrada en navidades en Benalmádena.

La **Sra. Ochoa Rubio**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 23 de mayo de 2024, nº 2024024844.

"Doña Sandra Ocho Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS** para sus respuestas en pleno ordinario.

Estas navidades se celebró en Benalmádena la pasarela de moda de alta costura.

Por ello, **preguntamos**:

- 1.- ¿Cuánto ha supuesto el coste para las arcas públicas y para las empresas municipales de la celebración de este evento?
  - 2.- ¿Qué repercusión en cifras de público y asistencia ha tenido el evento?
- 3.- ¿Cuál es el número de expediente de contratación, quiénes han sido los licitadores que han concurrido y qué empresa/empresario se ha llevado el contrato?
  - 4.- ¿Cuántos comercios locales han participado?"
- El **Sr. Campos Moreno**, Concejal Delegado de Comercio y Consumo, contesta a cada una de las preguntas: <u>Enlace intervenciones Puntos 19º y 20º</u>

### 21°.- <u>Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A sobre los carnets para los Centros de</u> Participación Activa.

La **Sra. Ramírez Márquez**, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 23 de mayo de 2024, nº 2024024845.

"Doña Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS** para sus respuestas en pleno ordinario.

Hemos tenido conocimiento por usuarios y usuarias afectadas, de que la concejalía de mayores no está emitiendo los carnets solicitados por vecinos y vecinas para los centros de participación activa, desde junio del año pasado.

Por todo lo anterior **preguntamos**:

- 1.- ¿Cuál es el retraso real que existe en la emisión de carnet?
- 2.- ¿Y cómo piensa poner al día la situación y el gobierno local?"

La **Sra. Robles Salas**, Concejala Delegada del Área de Mayores, matiza que los carnets se están haciendo, habiendo un retraso: <u>Enlace intervenciones Punto 21º</u>



### 22º.- <u>Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A referidas al programa de formación</u> para inmigrantes.

La **Sra. Rodríguez Adorna**, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 23 de mayo de 2024, nº 2024024845.

"Doña Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS** para sus respuestas en pleno ordinario.

El pasado año el gobierno municipal anunció un programa de formación para inmigrantes con el objetivo de atenuar los efectos de la venta ambulante ilegal.

#### Por ello **preguntamos**:

- 1.- ¿Cuántos usuarios se han acogido al programa?
- 2.- ¿Cuántos de ellos han podido, a través de la formación, buscar empleo en otros sectores?
- 3.- ¿Cuál es la valoración que hace el gobierno municipal de la medida?
- 4.- ¿Se plantean otras medidas para luchar contra la venta ambulante ilegal?"

El **Sr. Campos Moreno**, Concejal Delegado de Comercio y Consumo, indica que el problema no es nuevo: Enlace intervenciones Punto 22º

# 23º.- <u>Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A sobre las líneas conjuntas entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento en el ámbito deportivo, cultural y sostenibilidad turística.</u>

La **Sra. Ochoa Rubio**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 23 de mayo de 2024, nº 2024024845.

"Doña Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS** para sus respuestas en pleno ordinario.

Hace unas semanas el Viceconsejero de Turismo visitó Benalmádena. En la nota de prensa se hacía mención a lo siguiente:

"En la reunión también se han intercambiado impresiones sobre acciones conjuntas tanto en el ámbito deportivo como cultural, así como se han analizado líneas de acción conjuntas en materia de sostenibilidad turística".

#### Por todo lo anterior **preguntamos**:

- 1.- ¿Cuáles son las líneas de acción conjuntas?
- 2.- ¿Qué compromisos se han adquirido del Viceconsejero de Turismo para Benalmádena?
- 3.- ¿Se ha hablado de la situación de Tívoli World y el papel de la Junta de Andalucía en su reapertura?



- 4.- Hablando de sostenibilidad turística ¿Tiene presente el Gobierno Municipal la obligatoriedad de poner en marcha una zona de bajas emisiones para seguir concurriendo a convocatorias públicas?
  - 5.- ¿Cuáles son los avances en esta materia?"
- La **Sra. Aguilera Crespillo**, Concejala Delegada de Turismo, agradece al Sr. Víctor González su visita. Se han intercambiado impresiones en materia de deporte, turismo y cultural y se le ha presentado proyectos importantes y se ha hablado del tema de Tívoli World: Enlace intervenciones parte Punto 23º
- El **Sr. Campos Moreno**, Concejal Delegado de Movilidad, propone que se lea también la pregunta 24º por estar relacionada.

### 24°.- Preguntas del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía sobre la zona de bajas emisiones.

El **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 23 de mayo de 2024, nº 2024024848.

## "PREGUNTA SOBRE ZONA BAJAS DE EMISIONES QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCÍA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO

La puesta en marcha de las Zonas de Bajas Emisiones es una de las medidas principales de la Ley del Cambio Climático y Transición Energética. Nuestro Municipio tiene la obligación de establecerla desde el año 2023.

Cumplido un año de gestión del nuevo Gobierno Municipal aún no ha actuado en el sentido que marca la Ley y del que pueden depender la llegada de fondos de otras Administraciones Supramunicipales.

Por lo expuesto presentamos las siguientes **preguntas**:

- 1.- ¿Está estudiando realmente el nuevo Gobierno Municipal el establecimiento de una zona de bajas emisiones en Benalmádena?
  - 2.- Si la respuesta es afirmativa, ¿Nos podrían avanzar qué deliberaciones está realizando?
- 3.- ¿Cuándo prevén que van a establecer esta obligatoria zona de bajas emisiones en nuestro Municipio?"
- El **Sr. Campos Moreno**, Concejal Delegado de Movilidad, contesta: <u>Enlace</u> intervenciones parte Punto 23º y 24º

### 25°.- <u>Preguntas del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía sobre el servicio</u> de restauración en el Centro Social de Carola.



El **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 23 de mayo de 2024, nº 2024024848.

## "PREGUNTA SOBRE SERVICIO DE RESTAURACIÓN EN EL CENTRO SOCIAL DE CAROLA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCÍA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO

En el Pleno Ordinario del mes de Abril se aprobó una moción que reclamaba al Gobierno Municipal "acelerar al máximo posible el procedimiento para que la cafetería pueda estar en funcionamiento". En el debate que se produjo anterior a la aprobación de la moción del Equipo de Gobierno llegó a afirmar que "según los técnicos" el procedimiento de adjudicación de la cafetería podía demorarse un año.

Ya expresamos nuestra sorpresa por considerar que parece excesivo lo que no quiere decir que si un expediente se complica pueda tardar ese periodo de tiempo o más.

Sinceramente da la sensación de que su Gobierno Sr. Lara no tiene mucho interés en sacar este asunto adelante lo antes posible sabiendo como conocen de la importancia del servicio de restauración tanto para el Centro Social en sí como para el conjunto de un barrio que carece de este tipo de oferta desde el ámbito privado.

De ahí que solicitamos aclaraciones en torno a las siguientes **preguntas**:

- 1.- ¿Podrían realizarnos un cronograma de los pasos a seguir teniendo en cuenta que todo iría sin problemas?
  - 2.- ¿En qué fase se encuentra ahora mismo el procedimiento?"

La **Sra. Robles Salas**, Concejala Delegada de Tercera Edad, afirma que la licitación se va a sacar, habiendo una nueva redacción del proyecto: <u>Enlace intervenciones Punto 25°</u>

### 26°.- <u>Pregunta del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía sobre la</u> construcción de nuevos Centros Educativos en Benalmádena.

El **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo, lee la pregunta, con Registro de Entrada el 23 de mayo de 2024, nº 2024024848.

## "PREGUNTA SOBRE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CENTROS EDUCATIVOS EN BENALMÁDENA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCÍA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO

Justo antes de la celebración de una concentración de la comunidad educativa reclamando la construcción de nuevos Centros Educativos en Benalmádena, visitó por sorpresa nuestra ciudad el Delegado de Desarrollo Educativo de la Junta de Andalucía donde reconoció que 11 meses después de tener el proyecto para la construcción del nuevo Instituto en Benalmádena Pueblo aún no había sido supervisado por la Junta de Andalucía.



En esas mismas declaraciones anunciaba que ahora se estaba empezando a supervisarlo "con previsión de que concluya este verano".

Que esta visita a la carrera, con convocatoria a los medios sin especificar las personas comparecientes, se produjera horas antes de la convocatoria de una movilización social nos hace pensar en la posibilidad de que esta visita y estas declaraciones se produjeron con la intención de reventar esa concentración ciudadana que por otro lado se realizó y además con gran asistencia.

Han sido varias las ocasiones en que el Equipo de Gobierno se precia de mantener una relación fluida y constante con "conversaciones casi diarias" con el Delegado mencionado anteriormente. Es por eso que realizamos la siguiente **pregunta**:

¿Tiene el Gobierno Municipal constancia fehaciente de que el proyecto para la construcción del nuevo Instituto en nuestra ciudad se ha comenzado ya a supervisar por parte de la Junta de Andalucía?"

La **Sra. Robles Salas**, Concejala Delegada de Educación, apunta que es una pregunta recurrente. El proyecto no está paralizado y se encuentra en la Fase de revisión para luego pasar a la licitación de la obra. La visita del Delegado estaba prevista anteriormente: <u>Enlace intervenciones Punto 26º</u>

El **Sr. Muriel Martín** se ausenta de la sesión plenaria siendo las dieciséis horas y diecinueve minutos.

### 27º.- <u>Preguntas del Grupo Municipal IU-Podemos con Andalucía sobre la coordinación con otros Municipios sobre el uso eficiente del agua.</u>

El **Sr. Centella Gómez**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 23 de mayo de 2024, nº 2024024848.

"PREGUNTAS SOBRE COORDINACIÓN CON OTROS MUNICPIOS SOBRE USO EFICIENTE DEL AGUA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PODEMOS CON ANDALUCÍA PARA SU CONTESTACIÓN EN PLENO

En los debates sobre la nueva Ordenanza de uso eficiente de los recursos hídricos el Equipo de Gobierno se ha referido en algunas ocasiones a que las medidas que contempla la misma estaban coordinadas con Municipios del entorno.

En base a estas afirmaciones realizamos las siguientes **preguntas**:

- 1.- ¿Cómo se ha llegado a esta coordinación?
- 2.- ¿El resultado de esos encuentros de haberse producido es presentar la misma Ordenanza en estos Municipios?"

La **Sra. Aguilera Crespillo** lee la respuesta del **Sr. Olea Zurita**, Concejal Delegado de Agua, explica que la compra es para mejorar la calidad del agua, remarcando el Sr. Alcalde-Presidente que ha habido solidaridad y coordinación: <u>Enlace intervenciones Punto 27º</u>



### 28°.- <u>Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A sobre el informe solicitado de los</u> problemas de accesibilidad en Avenida Alay.

El **Sr. Villazón Aramendi**, Concejal del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 24 de mayo de 2024, nº 2024025088.

"Doña Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS** para su respuesta en pleno ordinario.

El pasado verano, el Alcalde Lara justificó el retraso en la apertura al tráfico de la Avenida Alay una vez finalizadas las obras, por problemas de accesibilidad generados por la gestión del anterior Gobierno Municipal.

Precisamente, el 12 de agosto de 2023 solicitamos copia del mencionado informe técnico que alertaba de los problemas de accesibilidad.

Hasta en dos ocasiones posteriormente se solicitó copia del mencionado informe.

Por consiguiente requerimos por silencio administrativo, primero el 09 de noviembre y posteriormente el 11 de noviembre, que se nos aportase copia del mencionado informe que recogía los problemas de accesibilidad que dieron origen al retraso de las obras.

Y semanas después interpusimos una demanda contenciosa administrativa para requerir copia del mencionado informe de accesibilidad de Avenida de Alay.

Como quiera que han transcurrido 11 meses y todavía desconocemos el motivo que originó el retraso en la apertura al tráfico de Avenida de Alay, **preguntamos**:

- 1.- ¿Cuándo nos darán traslado del mencionado informe de accesibilidad?
- 2.- Si existe el informe ¿Por qué han pasado 11 meses sin que tengamos acceso al mismo? ¿Qué esconde el Gobierno Municipal?
  - 3.- Si no existe el informe ¿Por qué ha mentido el Alcalde?"

El **Sr. Bergillos Roldán**, Concejal Delegado de Vías y Obras, confirma que no le han llegado las solicitudes del 9 y 11 de noviembre y el **Sr. Alcalde-Presidente** no se queja de las solicitudes sino que se creen que no son transparentes: Enlace intervenciones Punto 28°

### 29°.- <u>Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A relativas a la clausura del antiguo</u> Cementerio de Arroyo de la Miel.

La **Sra. Ruiz Burgos**, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 24 de mayo de 2024, nº 2024025088.

"Doña Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS** para su respuesta en pleno ordinario.



A principios del mes de mayo, los vecinos y vecinas que tenían un ser querido en el antiguo Cementerio de Arroyo de la Miel, descubrían un escrito donde se los citaba en el Ayuntamiento con el texto siguiente:

"Se ruega a los titulares de las concesiones de las sepulturas del Cementerio Antiguo de Arroyo de la Miel, se personen en el Negociado de Cementerios del Excmo. Ayto. de Benalmádena sito en Avda. Juan Luis Peralta nº 20, Benalmádena Pueblo, en horario de 8.30 a 13.00, con motivo de la clausura del Cementerio".

Como se lee en el texto el motivo es <u>"clausura del Cementerio"</u>.

Dicho Cementerio tiene un valor sentimental para los vecinos que vieron como sus padres y familiares lo construían, como se puede leer en la placa situada en la entrada del mismo.

A las semanas de haber generado la polémica, se hacía una rueda de prensa por parte de la Concejala de Cementerio donde se decía, que el Equipo de Gobierno, no iba a clausurar dicho Cementerio.

Por todo lo expuesto **pregunto**:

- 1.- ¿Puede confirmar el actual Equipo de Gobierno que este Cementerio no será clausurado en su mandato?
  - 2.- ¿Qué supondría la clausura de dicho Cementerio?
  - 3.- ¿Hay algún interés o proyecto para esta ubicación y de ahí la intención de clausurarlo?"
- La **Sra. Peralta González**, Concejala Delegada de Cementerio, explica que se quería explicar a los vecinos de que se habían ampliado los Nichos en Santángelo. El Cementerio antiguo se encuentra en suspensión de enterramientos desde 1997: <u>Enlace intervenciones Punto 29º</u>

### 30°.- Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A referentes a la posible investigación por la Fiscalía al Sr. Navas Pérez y el Convenio firmado.

El **Sr. Villazón Aramendi**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 24 de mayo de 2024, nº 2024025088.

"Doña Sandra Ocho Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS** para su respuesta en pleno ordinario.

Estos días hemos visto a la Teniente Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, Presentación Aguilera, afirmando que el anterior Alcalde Víctor Navas está siendo investigado por la fiscalía.

Por todo lo anterior **preguntamos**:

1.- ¿Puede afirmar categóricamente el Señor Alcalde, y su Teniente de Alcalde, que Víctor Navas está siendo investigado por la fiscalía y que su nombre aparece en citación judicial?



Si como dice el informe de agosto de 2023 de la Intervención Municipal, al que hemos tenido acceso, es recomendable desde ese mismo momento dejar sin efecto el convenio.

- 2.- ¿Cuál ha sido la decisión que ha tomado el Alcalde y su Equipo de Gobierno?
- 3.- ¿Podría explicar porque el Señor Alcalde mantiene un convenio que ha afirmado públicamente es cuestionable?"

La **Sra. Aguilera Crespillo** explica que el tema se encuentra en Fiscalía en el Juzgado de Málaga y no puede dar todos los datos. Ha firmado que el Sr. Navas estaba investigado por la Fiscalía como Alcalde, interviniente y firmante en el convenio pero no ha afirmado que ningún Juez le haya atribuido la condición de investigado en un procedimiento penal. Pide explicaciones al Sr. Navas: <u>Enlace intervenciones Punto 30º</u>

La **Sra. Rodríguez Adorna**, Concejala del Grupo Municipal PSOE-A, se ausenta de la sesión siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos.

### 31°.- <u>Preguntas del Grupo Municipal PSOE-A sobre el incidente ocurrido en la Plaza Solymar y medidas para mejorar la seguridad ciudadana.</u>

La **Sra. Cortes Gallardo**, Concejala del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 24 de mayo de 2024, nº 2024025088.

"Doña Sandra Ochoa Rubio, como Portavoz del Grupo Municipal PSOE de Benalmádena, expone las siguientes **PREGUNTAS** para su respuesta en pleno ordinario.

Estos días hemos conocido a través de la prensa el incidente sucedido en la zona de ocio nocturno Playa Solymar. Como quiera que cada vez con más vecinos y vecinas quienes se quejan de la inseguridad y el ruido de la zona, preguntamos:

- 1.- ¿Puede explicar que ha sucedido en el entorno de Solymar para que aumenten los problemas de seguridad ciudadana?
- 2.- ¿Qué medidas piensa tomar el Alcalde Lara para mejorar la seguridad ciudadana en el entorno?
- 3.- ¿Existe algún plan urbanístico a futuro para transformar la zona de ocio o pretende mantener la misma a pesar de los problemas de seguridad ciudadana?"

El **Sr. Alcalde-Presidente** explica que se han reducido una 19% los delitos por hechos delictivos desde el 2022. Hay un mayor incremento presencial de la Policía Local, inspección del horario de cierre, colaboración con la Policía Nacional, inspectores laborales y de hacienda. Se ha mejorado la iluminación de la Plaza. Se va implementar cámaras de videos y vigilancia: Enlace intervenciones Punto 31º

### 32º.- <u>Preguntas del Grupo Municipal VOX referentes a las obras de la Avda. García Lorca y adyacentes.</u>

El **Sr. Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 24 de mayo de 2024, nº 2024025301.



### "RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE PLANTILLA DE BOMBEROS

#### Exposición de motivos

Durante el mes de mayo han dado por terminadas las obras de reforma de la Avda. García Lorca y adyacentes por un importe total de más de dos millones de euros.

#### **Preguntas**

- ¿Cuántas plazas de aparcamiento se han eliminado en la remodelación desde su estado original?
- ¿Cuántos accidentes de tráfico se han producido en la nueva rotonda a la altura de la gasolinera Repsol al chocar los vehículos con ella o los laterales de la vía?
- ¿Qué importe del coste total de la obra va a sufragar los Fondos Edusi?
- ¿Qué estimación de ciclistas piensan que van a usar el carril bici que han instalado?
- ¿Dónde tienen pensado que aparquen los ciudadanos que quieran ir a la Feria de San Juan 2024 en el Recinto Ferial de Arroyo?"

Contestan el **Sr. Bergillos Roldán**, Concejal Delegado de Vías y Obras, expone que se han perdido 47 plazas de aparcamientos, el **Sr. Campos Moreno**, Concejal Delegado de Comercio y Consumo, indica que solo ha habido un accidente por exceso de alcohol y la **Sra. Peña Vera**, Concejala Delegada de Festejos: <u>Enlace intervenciones Punto 32º</u>

### 33°.- <u>Preguntas del Grupo Municipal VOX en relación con la creación de tres plazas de Bomberos nuevas en los Presupuestos 2024.</u>

El **Sr. Amann Lacoume**, Portavoz del Grupo, lee las preguntas, con Registro de Entrada el 24 de mayo de 2024, nº 2024025302.

### "RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE PLANTILLA DE BOMBEROS

#### Exposición de motivos

Durante el último pleno ordinario supimos de la creación de tres plazas de Bomberos nuevas en los Presupuestos 2024.

#### **Preguntas**

- ¿Se ha recurrido la sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga nº 6/24 referente a la oposición de 6 plazas de Bomberos del Ayuntamiento de Benalmádena?
- De no haberse recurrido ¿Qué acciones va a llevar a cabo el Ayuntamiento?
- Ante la perentoria situación de personal en el Cuerpo de Bomberos, ¿Cuándo tienen pensado convocar las oposiciones de las tres plazas de Bomberos que están vacantes?"



Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente: Enlace intervenciones Punto 33º

#### 34°.- Preguntas del Grupo Municipal VOX sobre los Presupuestos 2024.

No se plantean las preguntas porque fueron contestadas en el Punto 2º: <u>Enlace</u> intervenciones Punto 34º

### "RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2024

#### Exposición de motivos

Los Presupuestos de 2024 fueron aprobados por la mayoría absoluta del PP contra el criterio de la Intervención Municipal, la Tesorería Municipal y toda la oposición.

#### **Preguntas**

- ¿Existe algún organismo, administración o ente supramunicipal de la Junta de Andalucía o la Administración del Estado que controle la correcta formulación de los Presupuestos Municipales de Benalmádena y su déficit? ¿Cuáles?
- De existir, ¿Pueden exigir la rectificación de los Presupuestos? ¿Qué repercusiones pueden tener las pegas que se planteen desde el organismo de control para la realización del plan de gastos e inversiones de los Presupuestos?
- ¿Puede afectar al cobro de los proveedores municipales si los reparos del organismo de control afectan a la disponibilidad de crédito al existir un descuadre en los Presupuestos de casi 36 millones de euros según los informes de Tesorería e Intervención por la estimación de ingresos y la de gastos?"

#### 35°.- Preguntas y ruegos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** pregunta si hay alguna pregunta o ruego que sean urgente, contestando afirmativamente el Sr. Villazón Aramendi: <u>Enlace intervenciones Puntos 35º y 35.1º</u>

# 35.1°.- Aclaraciones y pregunta in voce del Sr. Villazón Aramendi, Concejal del Grupo Municipal PSOE-A, sobre el tema de las maletas, del Club de Raquetas y el pozo de Solymar.

En primer lugar, el **Sr. Villazón Aramendi** afirma que se aprobó en una Junta de Gobierno Local un contrato para la compra de las maletas. Respecto al Club de Raquetas no está en ningún tribunal, la Oficina Antifraude ha pedido información y no contestaron y se lo pasó a Fiscalía que pidió información y habéis contestado recientemente. Pregunta sobre el permiso del pozo de Solymar.

El **Sr. Alcalde-Presidente** en referencia al pozo, los permisos vienen desde el 2022. No lo hicieron porque no quisieron.



La **Sra. Aguilera Crespillo** contesta al tema de las maletas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciséis horas y veintiséis minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.